



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Bogotá D.C, 20 de abril de 2021

Doctor

WILSON JAVIER ROJAS MORENO

Director Administrativo y Financiero

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

La Ciudad

C.C. Axa Colpatría Seguros S.A

Referencia:	Orden de compra No. 53375 de 2020. Inicio de procedimiento administrativo de declaratoria de siniestro de la póliza No. 8001004411 – Aseguradora AXA Colpatría Seguros S.A.
Asunto:	Pronunciamiento frente a su comunicación denominada “Información iniciación de Procedimiento administrativo declaratoria de siniestro de la póliza N°: 8001004411, suscrita con la ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A” – sin perjuicio de la solicitud de corrección de irregularidades presentada con anterioridad

JAIRO PARRA QUIJANO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.039.131 de Bogotá D.C, abogado con tarjeta profesional No. 6.424 del C. S de la J, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **INDUHOTEL S.A.S** (en adelante: Induhotel), de conformidad con el poder previamente aportado y, a través del presente escrito respetuosamente procedo en tiempo¹ a pronunciarme frente a la comunicación citada en referencia. Así mismo, se aportan y solicitan pruebas que justifican, de un lado, el archivo de la presente actuación y, del otro, la necesidad de que el SENA actualice la información de las novedades que la soportaron.

Lo anterior, en los siguientes términos:

I. Peticiones

¹ El SENA, mediante oficio del 9 de abril de 2021 señaló que: “(...) el plazo límite para emitir la correspondiente respuesta, se establece hasta el veinte (20) de abril del presente año (...)”.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Primera: Se tengan en cuenta las actas, toda la información remitida al Supervisor desde el inicio hasta el día de hoy, así como la herramienta puesta a su disposición que da cuenta en tiempo real del estado de las novedades y sus soluciones.

Segunda: En consecuencia, se actualice la información que tiene el SENA. Una vez hecho lo anterior, se remita la información actualizada a fin de superar las “novedades” pendientes, si es que existen luego de realizar la correspondiente depuración.

Tercera: Se realicen mesas técnicas con el fin de comprobarle al SENA que las supuestas “novedades” han sido superadas y que lo que se presenta, es una falla en la transmisión de la información. Todo esto, con el firme propósito de evitarnos un desgaste innecesario que es solamente el resultado de la falta de actualización de la información a pesar de que mi poderdante se la ha remitido al Servicio Nacional de Aprendizaje en múltiples oportunidades.

Cuarta: Que se conceda un término prudencial para solucionar las novedades que persistan luego de realizada la depuración solicitada en el numeral anterior.

Quinta: Se archive la presente actuación en la medida que, luego de realizar la actividad descrita en la petición primera, el SENA podrá concluir con total facilidad que los productos funcionan y cumplen con todas y cada una de las condiciones de calidad requerida y que, cualquier eventualidad que haya ocurrido, ha sido totalmente superada. De manera que, no podríamos estar frente a ningún “perjuicio”, pues no ha existido ningún daño, lo que se ha presentado es un estricto y claro cumplimiento por parte de Induhotel.

II. Consideraciones

Conforme se expondrá en detalle a lo largo de este documento, el SENA deberá concluir que:

- i) Los productos entregados por Induhotel sí cumplen con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas y se encuentran en funcionamiento.
- ii) Aquellos productos que, en opinión del SENA, han presentado “novedades”, Induhotel ha procedido a solucionarlas oportunamente.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

iii) Induhotel ha actuado de forma diligente, incluso, actuando más allá de lo que le corresponde contractualmente. Lo que evidencia la buena fe contractual con la que ha actuado Induhotel.

iv) Gran parte de las supuestas “novedades”, por no decir todas, obedecen a una falta de limpieza, uso incorrecto o, indebido mantenimiento de los productos. Con todo, Induhotel ha procedido a solucionarlas, reparando, cambiando y suministrando la información correspondiente.

v) El Supervisor y el almacenista expidieron los correspondientes recibos a satisfacción, lo que demuestra el cumplimiento de mi poderdante, sin que resulte de recibo que ahora el SENA pretenda desconocer sus propios actos. Adicionalmente, mi poderdante no tiene por qué responder por la falta de mantenimiento (responsabilidad del SENA), uso incorrecto en la sede (atribuible al SENA), falta de limpieza (responsabilidad del SENA), no revisar los manuales (videos) para hacer un uso correcto (atribuible al SENA, pues le fueron remitidos al Supervisor), por precepciones totalmente subjetivas y carentes de sustento de algunos funcionarios de las distintas sedes.

vi) La información que tiene el SENA, sorprendentemente, se encuentra totalmente desactualizada, a pesar de que, tanto al Supervisor, como a su equipo de trabajo, se le ha hecho entrega de toda la documentación, incluso, Induhotel le ha puesto a disposición herramientas que permiten conocer en tiempo real los avances. Aparentemente no han sido revisadas, pues de haberlo hecho, no nos encontraríamos en la presente actuación.

vii) El Supervisor no les ha remitido a las sedes la información entregada por Induhotel, dentro de las que se encuentran: manuales, videos, formularios, recomendaciones de limpieza. Nuevamente, de haberlo hecho, no nos encontraríamos en esta actuación. El Supervisor no ha actualizado la información de las novedades.

viii) A pesar del estricto cumplimiento por parte de Induhotel, es de su interés superar cualquier eventualidad de forma directa entre las partes, por lo que, se solicita una reunión en la que se puedan exponer los avances realizados sobre el 100% de las novedades que originaron la presente actuación y, en donde se puedan proponer distintas fórmulas de arreglo en aras de identificar una solución que responda a los intereses del SENA e Induhotel.

ix) En este procedimiento no se puede declarar ningún incumplimiento de Induhotel. Tampoco la supuesta falta de funcionamiento o de calidad de los productos entregados por Induhotel.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Esto, en tanto que el procedimiento se está tramitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del CPACA. Hacerlo, implicaría un claro desconocimiento del debido proceso, lo que derivaría en la expedición de un acto abiertamente ilegal.

1. Pronunciamiento respecto de cada uno de los “hechos y valoraciones” descritos en el oficio del SENA. Los productos.

1.1 La supervisión emitió los recibos a satisfacción: ¿si los productos supuestamente no cumplían, entonces por qué los expidió?

En el oficio remitido, el SENA, reconoce que, “[u]na vez iniciadas las entregas de elementos en las diferentes sedes del SENA a nivel nacional, la **supervisión de la orden de compra emitió los recibos a satisfacción de los elementos que cumplieron con las condiciones técnicas establecidas tanto en la descripción técnica del Instrumento de Agregación de Demanda, como en la ficha técnica de cada producto** remitida por el proveedor y a su vez remitió al mismo las novedades presentadas por cada elemento que presento deficiencias tanto en la calidad como en su correcto funcionamiento, con el fin de solicitar la solución respectiva de cada uno de los productos que salieron defectuosos”. (Negrillas fuera de texto)

Sobre el particular, se resalta que es cierto que la supervisión de la orden de compra recibió a satisfacción todos los elementos objeto del contrato. Esto resulta de especial relevancia para la presente actuación, en la medida que, si fuera cierto que los mismos adolecen de los defectos de calidad enunciados, NO se hubieran recibido por parte del supervisor.

También es cierto que los citados bienes cumplen con las condiciones técnicas ofrecidas por Induhotel y exigidas por el SENA.

No es cierto que junto con el recibo a satisfacción el supervisor haya remitido “a su vez” las novedades de las deficiencias de calidad y funcionamiento de cada uno de los productos “que salieron defectuosos”. De hecho, estas novedades son posteriores a la entrega de los elementos y originadas, en su mayoría, por el mal uso, por la falta de limpieza de los lavamanos y, en general, por desajustes propios del uso.

Pero, lo que más llama la atención y resulta del todo sorprendente es que, en el mismo oficio, bajo un discurso sin fundamento se pretenda dejar sin efecto los recibos a satisfacción aduciendo que “posterior al pago se presentaron novedades de forma reiterada en aquellos que ya habían sido



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

intervenidos y subsanados por el proveedor, y nuevas novedades en algunos que a la fecha de pago no habían presentado novedades en cuanto a su funcionamiento” (página 10 del oficio – SENA).

Justamente, en el documento expedido por el Supervisor denominado “respuesta nulidad al correo Novedades presentadas con lavamanos Orden de Compra No. 53375 de 2020”, que obra en el expediente, el SENA acepta que “...el almacenista al recibir el elemento si este cumple con las especificaciones técnicas genera una nota de entrada, la cual hace parte de un procedimiento interno del SENA”. No obstante, nuevamente, de forma ilegal pretende dejar sin efecto los recibos a satisfacción alegando que, solamente se puede evidenciar el correcto funcionamiento cuando “es puesto en el lugar requerido para la prestación del servicio para el cual fue adquirido”.

Todos estos argumentos presentados por el SENA no son ciertos y demuestran, en realidad, que los lavamanos funcionan y cumplen con las condiciones de calidad requeridas. Veamos.

i) El SENA ha reconocido que cumplen con las condiciones técnicas (ficha técnica; descripción técnica del instrumento de agregación de demanda).

ii) Dado el cumplimiento de las condiciones, expidió los recibos a satisfacción y pagó.

iii) El almacenista, al revisarlos (nota de entrada), reconoció que cumplían con las condiciones requeridas.

iv) Gran parte de las supuestas “novedades” obedecen a que, en opinión de algunas personas de los correspondientes centros, el producto no cumple con sus expectativas pues, según su dicho, tiene “bordes filosos”, “piezas mal soldadas”, “abolladuras”. Se pregunta: ¿acaso los bordes, los puntos de soldadura, y la entrega en perfecto estado de los productos (sin abolladuras) no fueron revisadas en todos y cada uno de los lavamanos por el almacenista al momento de realizar la nota de entrada y por el Supervisor al expedir los correspondientes recibos a satisfacción? Evidentemente así fue, por lo que no es de recibo que señalen que esas características únicamente se podían evidenciar en su puesta en funcionamiento, no es cierto, las “abolladuras”, los “bordes filosos”, las “piezas mal soldadas”, de haberse encontrado así (objetivamente), hubiesen sido puestas de presente por el almacenista y el supervisor, lo que no ocurrió, lo que demuestra una vez más que los productos funcionan y cumplen con las condiciones exigidas.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

v) Conforme se expondrá más adelante, el SENA no puede desconocer sus propios actos y recibos a satisfacción (doctrina de los actos propios).

vi) Induhotel siempre ha respondido oportunamente los requerimientos del supervisor, ha solucionado los inconvenientes que se han presentado, actualmente continúa haciéndolo y, lo más importante, está en absoluta disposición de solucionar los que actualmente existan.

vii) A pesar de su estricto cumplimiento, ha presentado formulas de arreglo al supervisor y ha procedido con el arreglo y cambio de los elementos en aras de superar cualquier eventualidad.

viii) Incluso, se le ha proporcionado al SENA, en particular al Supervisor, una herramienta para que en tiempo real se conozca el estado de las “novedades”, al tiempo que se le han realizado solicitudes para que exista un canal de comunicación continuo y eficiente, todo con el único fin de llevar a feliz término el objeto contractual.

ix) Concluir, equivocadamente, que los recibos a satisfacción y los pagos no dan cuenta del cumplimiento implicaría que el Supervisor y la Entidad faltaron a sus obligaciones derivadas de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018, Ley 1474 de 2011 y del IAD Emergencia COVID-19.

1.2 No se identifica la ubicación exacta de los lavamanos con las supuestas novedades, no se diligencia el formato, no se señala el responsable: A pesar de eso Induhotel ha sido diligente para brindar solución efectiva.

El SENA pone de presente que, “[u]na vez iniciadas las entregas se presentaron novedades, las cuales fueron puestas en conocimiento del proveedor para su pronta solución, a saber”.

Sea lo primero manifestar que identificar el Departamento, Municipio, Dirección y nombre del Almacenista es de suma importancia, pues es la única forma de identificar el objeto, su ubicación, la supuesta falla y si la persona recibió a satisfacción los arreglos.

Sin embargo, en los literales subsiguientes no se logra identificar dicha información en la medida en que si el SENA nombra el departamento, no señala el municipio, a su vez se refiere a usuarios que a la fecha no sabemos qué cargo u ocupación ostentan, pues son diferentes al almacenista.

Esto sin duda afecta gravemente el derecho de defensa de mi representada.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Adicionalmente, a pesar de que se ha solicitado, a la fecha no se cuenta con una lista de nombres de sedes ni de responsables. Por lo cual, en cada caso mi representada ha tenido que llamar a más de 10 dependencias intentando averiguar qué almacén es el que refiere o el que necesita la solución a las novedades presentadas. Este hecho se le puso de presente al supervisor por medio de correo electrónico, solicitando la claridad suficiente en los responsables, departamento, municipio y dirección o sede. Todo con el único fin de solucionar las novedades existentes.

Adicionalmente, en múltiples oportunidades, se le ha puesto de presente al Supervisor la importancia de compartir con las distintas sedes, los documentos que se le han remitido, en particular los formatos de novedades y los manuales de mantenimiento pues, en esa medida, es que se puede realizar una correcta labor de identificación. Induhotel de forma ininterrumpida ha buscado solucionar cualquier eventualidad, de manera que, resulta sorprendente lo aducido por el SENA.

1.3 Respetto de los “casos” señalados en el numeral 6 – PRIMERA PARTE: todos los casos ya fueron solucionados.

1.3.1 Caso a): solucionado los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021. Es la misma novedad a la que se refiere en el literal “h”

Manifiesta el SENA que, “[e]l primero (01) de septiembre de 2020 se reportó a la supervisión mediante correo electrónico RV: GARANTÍA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, unas fallas en el pedal de los lavamanos en el centro minero de la Regional Boyacá donde se anexaron las respectivas fotos soporte de la novedad; la cual fue elevada al proveedor el día dos (02) de septiembre de 2020 para su pronta solución”.

Sobre el particular, se destaca que este hecho ya fue solucionado por completo. Ciertamente, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 se cumplió con la visita según el cronograma acordado con la Señora Laura Sotelo, la cual estuvo a cargo de la Regional Boyacá, en donde los delegados autorizados firmaron el correspondiente recibido a satisfacción (se adjuntan actas), una vez revisado y verificado el correcto funcionamiento de los elementos. Se debe advertir que esta novedad se encuentra dentro de las que se refiere en el literal “h” de su comunicación (es decir: es una novedad que se repite).



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

1.3.2 Caso b): solucionado el 2 de septiembre de 2020

Señala el SENA que: “El día dos (02) de septiembre de 2020 se presentan novedades frente a golpes en la estructura de los lavamanos, los puntos de soldaduras sueltos, faltan llaves y soportes en la Regional Meta sede Guayuriba; mediante correo electrónico RV: REPROTE DE LA NOVEDAD LAVAMANOS PORTATILES REGIONAL META - VILLAVICENCIO a Carlos Andrés López, novedad que fue remitida al proveedor el mismo dos (02) de septiembre de 2020 para su pronta solución”.

Este hecho ya fue solucionado. En efecto, el día 27 de octubre de 2020, se remitieron 3 lavamanos completamente nuevos, lo cual fue informado por correo electrónico el 5 de noviembre de 2020. Se adjunta guía.

1.3.3 Caso c): Solucionado el 6 de octubre de 2020

En el oficio se pone de presente que, “[e]l día tres (03) de septiembre de 2020 de parte de la Regional Meta sede los Naranjos, se presenta a la supervisión la novedad de que los lavamanos presentan oxidación y adicionalmente los puntos de soldadura están sueltos, la cual de parte de Carlos Andrés López se solicita el mismo día a INDUHOTEL SAS para la solución de esta situación presentada”.

Sin embargo, hace más de 5 meses fue superado (6 de octubre de 2020). Llama la atención que no se conozca dicha solución a pesar de que ha sido puesta de presente al Supervisor y a su equipo de trabajo.

1.3.4 Caso d): solucionado

El SENA arguye que, “[e]l día tres (03) de septiembre de 2020, se remite de parte de Ubaldino Díaz Erazo de la Regional Putumayo, la novedad de que los puntos de soldadura de seis (6) lavamanos portátiles presentan rotura en las uniones de los tableros de ambos lados; novedad que el mismo día el apoyo a la supervisión Carlos Andrés López escalo a INDUHOTEL SAS requiriendo su pronta solución”.

Al igual que con los anteriores, este hecho fue totalmente solucionado. Se explica con mayor detalle más adelante (caso g).



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

1.3.5 Caso e): *solucionado*

En el oficio se menciona que, “[e]l día cuatro (04) de septiembre de 2020, se remite de parte de Fabio Álzate Rodas de la Regional Caldas Centro Pecuuario y Agroempresarial la novedad de dos (2) lavamanos los cuales llegaron con ruptura de la soldadura en las uniones, novedad que el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escaló a INDUHOTEL SAS el mismo día cuatro (04) de septiembre requiriendo su pronta solución”.

Al igual que con los anteriores, este hecho fue totalmente solucionado. Se explica con mayor detalle más adelante (caso g).

1.3.6 Caso f): *Solucionado el 2, 3 y 4 de marzo de 2021. Es la misma a la que se refiere en el literal “h”*

En la comunicación del INVIMA se lee: “El día cuatro (04) de septiembre de 2020, se remite de parte de Hernando Arturo Chaparro de la Regional Boyacá Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial sede Tunja la novedad de dos lavamanos, los cuales presentan ruptura de soldadura en las uniones y de la sede Moniquirá un (01) lavamanos presenta ruptura de soldadura en las uniones, novedades que el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS requiriendo su pronta solución”.

Este hecho ya fue solucionado. Ciertamente, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 se cumplió con la visita según el cronograma acordado con la Señora Laura Sotelo (persona que estuvo a cargo de la Regional Boyacá), en donde los delegados autorizados firmaron el recibido a satisfacción una vez revisado y verificado el correcto funcionamiento de los elementos. Resulta sorprendente que el SENA no tenga conocimiento sobre esto a pesar de que Induhotel se lo ha puesto de presente. Se adjuntan actas. Se advierte que esta novedad se encuentra dentro de las que se refiere en el literal “h” de su comunicación (es decir: es una novedad que se repite).

1.3.7 Caso g): *Solucionadas todas y cada una de las novedades*

En atención a la forma en que está estructurado el documento del SENA, es necesario realizar el pronunciamiento sobre este literal en dos partes.

En primer lugar, en el oficio se menciona que, “El día ocho (08) de septiembre de 2020 el proveedor INDUHOTEL SAS da respuesta a las Novedades presentadas en la ejecución de la Orden de Compra No. 53375 de 2020, **de las que se dieron solución** en: Regional Caldas la



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Dorada Centro Pecuario y Agroempresarial; Regional Caldas la Dorada Centro Pecuario y Agroempresarial; Regional Putumayo Puerto Asís Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima; Regional Meta Granada Centro Agroindustrial; Regional Cundinamarca Despacho Dirección; Regional Caldas Manizales Despacho Dirección; Regional Boyacá Duitama Centro del Desarrollo Agropecuario y Agroempresarial”. (Negrillas fuera de texto)

Efectivamente, conforme lo señala la entidad, fueron efectivamente solucionadas.

En segundo lugar, respecto de las supuestas “[r]egionales y Centros de Formación el proveedor programó las visitas para la realización del mantenimiento, las cuales quedan pendientes de su ejecución” se precisa lo siguiente:

- *Regional Boyacá Moniquirá Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (Visita y autorización ingreso soldador)*: No es cierto. Estos hechos ya fueron solucionados. Ciertamente, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 se cumplió con la visita según el cronograma acordado con la Señora Laura Sotelo, la cual estuvo a cargo de la Regional Boyacá, en donde los delegados autorizados firmaron el recibido a satisfacción una vez revisado y verificado el correcto funcionamiento de los elementos. Se adjunta acta Moniquirá. Se advierte que esta novedad se encuentra dentro de las que se refiere en el literal “h” de su comunicación (es decir: es una novedad que se repite).

- *Regional Boyacá Tunja Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (Visita autorización ingreso soldador)*: Tampoco es cierto. Estos hechos ya fueron solucionados. Ciertamente, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 se cumplió con la visita según el cronograma acordado con la Señora Laura Sotelo (persona que estuvo a cargo de la Regional Boyacá), en donde los delegados autorizados firmaron el recibido a satisfacción una vez revisado y verificado el correcto funcionamiento de los elementos. Se adjunta acta Tunja. Se advierte que esta novedad se encuentra dentro de las que se refiere en el literal “h” de su comunicación (es decir: es una novedad que se repite).

- *Regional Caquetá Florencia Centro Tecnológico de la Amazonia (Visita para el nueve (09) de septiembre - autorización ingreso soldador)*: Este hecho ya fue solucionado. El 5 de abril de 2021 se enviaron 7 nuevos lavamanos, conforme fue coordinado con la señora Diana Katherin Rodríguez. Se debe advertir que esta novedad es la misma a la que se refiere el literal “y” de su comunicación.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

- *Regional Boyacá Sogamoso Centro Minero (Visita mantenimiento del soldador)*: Estos hechos ya fueron solucionados. Ciertamente, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 se cumplió con la visita según el cronograma acordado con la Señora Laura Sotelo (persona que estuvo a cargo de la Regional Boyacá), en donde los delegados autorizados firmaron el recibido (se remite acta) a satisfacción una vez revisado y verificado el correcto funcionamiento de los elementos. Se advierte que esta novedad se encuentra dentro de las que se refiere en el literal “h” de su comunicación (es decir: es una novedad que se repite).

- *Regional Meta Centro Agroindustrial sede Hachón (Visita mantenimiento pintura y oxidación)*: Estos hechos ya fueron solucionados. El 6 de octubre de 2020 se entregaron 5 lavamanos nuevos.

- *Regional Bolívar Cartagena Centro Despacho Dirección (Envían tanque, rejillas y siete (07) dispensadores)*: Estos hechos ya fueron solucionados, pues se entregaron los lavamanos nuevos, los cuales fueron recibidos a satisfacción por Katherine Quintana Pajoy. Se remite acta.

1.3.8 *Caso h): Solucionado el 10 de abril de 2021*

Estos hechos ya fueron solucionados. Efectivamente se realizó visita el día 10 de abril de 2021, por parte del equipo técnico de Induhotel, en donde se recibió y verificó el arreglo de la novedad por parte del Señor Darles Grajales, funcionario del SENA. Adjunto Acta Firmada.

En el numeral h) de la comunicación remitida se lee: “El día nueve (09) de septiembre de 2020 se remite de parte de Darles Howar Grajales Lotero de la Regional Antioquia - Despacho de Dirección la novedad de treinta y dos (32) lavamanos los cuales no cumplen, ya que presentan superficies filosas, las guayas del dispensador del jabón están flojas y no es funcional, y tres (03) bombas presentan fuga de agua al igual que en la rejilla de desagüe del lavamanos”.

Se debe advertir que esta novedad es la misma a la que se refiere el literal “ñ” de su comunicación.

1.3.9 *Caso i): solucionado el 10 de noviembre de 2020*

El SENA manifestó que, “[e]l día once (11) de septiembre de 2020 se remite de parte de Sandra Patricia Ospina de la Regional Antioquia del Centro Mobiliario las novedades de los veintitrés (23) lavamanos de los cuales: a. Catorce (14) lavamanos no funcionan de ninguna manera. b. Nueve (09) funcionan de manera defectuosa, toda vez, por más presión que se haga el agua no



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

sube para el lavado de manos. c. Además, se presentan piezas mal soldadas que no permiten ubicar las canecas en su sitio. Novedades que el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escaló a INDUHOTEL SAS requiriendo su pronta solución”.

Estos hechos ya fueron solucionados hace más de 4 meses, el 10 de noviembre de 2020, día en que se realizaron los ajustes correspondientes, por lo que los elementos se encuentran en perfecto funcionamiento, tal y como lo verificó y firmó la señora Sandra Ospina. Se remite acta.

1.3.10 *Caso j): solucionados los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021. Es la misma a la que se refiere el literal “h”*

En el oficio se arguye que: “El día veintiuno (21) de septiembre de 2020 se remite de parte de Míyer Alexander Garzón de la Regional Boyacá Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial la novedad de que el lavamanos cuenta con la válvula en mal estado, y el lavamanos que el proveedor envió en calidad de reposición de la novedad presentada anteriormente, llegó con el dispositivo de bombeo desprendido; novedades que el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escaló a INDUHOTEL SAS el mismo día requiriendo su pronta solución”.

Ya fue solucionado. Ciertamente, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 se cumplió con la visita según el cronograma acordado con la Señora Laura Sotelo (persona que estuvo a cargo de la Regional Boyacá), en donde los delegados autorizados firmaron el recibido a satisfacción una vez revisado y verificado el correcto funcionamiento de los elementos (se remiten actas). Se advierte que esta novedad se encuentra dentro de las que se refiere en el literal “h” de su comunicación (es decir: es una novedad que repite).

1.3.11 *Caso k): Solucionado el 15 de octubre de 2020*

El SENA alega que, “[e]l día veintiuno (21) de septiembre de 2020 se remite de parte de Leidys Maileth López Mejía de la Regional Guajira realice un diagnóstico de cuatro (04) lavamanos donde se evidencio que el mecanismo de presión del agua y el Sistema de pedal (guaya) del jabón no son los más óptimos de acuerdo al diseño y materiales de fabricación, lo que lleva a ejercer presión en repetidas ocasiones al pedal para poder extraer el líquido, con la posibilidad de que a acorto plazo se sufra deterioro de la guaya metálica por la fricción constante de los materiales, sugerencia que el apoyo a la supervisión Carlos Andrés López remitió a INDUHOTEL SAS para su conocimiento”.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

Este caso se solucionó el 15 de octubre de 2020, fecha en la que se logró comunicación con la señora Leidys López, quien revisó y verificó el estado óptimo de los lavamanos según consta en el acta que se adjunta.

Se debe advertir que esta novedad es la misma a la que se refiere el literal “dd” de su comunicación, que como ya se mencionó en el mes de octubre se solucionó la novedad y se firmó bajo acta, sin embargo, el 1 de marzo de 2021 se vuelve a reportar como novedad, pero esta vez por otra persona llamada Janya Pérez, a pesar de que dicha persona no es la encargada, Induhotel diligentemente fue a atender el requerimiento. Al realizar la visita los técnicos advirtieron que los lavamanos estaban sin mantenimiento y aseo y deterioro por mal uso. Este es otro de los casos en que se repiten las novedades y que ya fueron solucionadas. Además, evidencia la disparidad y subjetividad de criterio de las diferentes interpretaciones de los funcionarios del SENA, lo cual evidentemente atenta contra la objetividad que debe imperar en el proceso para definir si existe o no una novedad ocasionada por la calidad de los lavamanos.

1.3.12 Caso l): se solucionó el 5 de abril de 2021. Es la misma a la que se refiere el literal “ff”

En el oficio se expone que, “[e]l día veinticinco (25) de septiembre de 2020 se remite de parte de Natalia Eliana Chamorro Bravo de la Regional Putumayo Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima la novedad presentada en un (1) lavamanos del cual se despegó la platina de los pedales y la bomba presenta fuga de agua; novedad que el apoyo a la supervisión Carlos Andrés López escaló a INDUHOTEL SAS requiriendo su pronta solución”.

Estos hechos ya fueron solucionados, pues el 5 de abril de 2021 se enviaron 7 lavamanos nuevos, tal y como se había coordinado con Liceth Mora (se remite guía). Se advierte que esta novedad es la misma a la que se refiere el literal “ff” de su comunicación.

1.3.13 Caso m): solucionado

El SENA reseña que, “[e]l día veinticinco (25) de septiembre de 2020 se remite de parte de Ovidio De Jesús Marín Arias de la Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada la novedad de un (1) lavamanos con la bomba en mal estado, el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escaló a INDUHOTEL SAS la novedad el mismo día requiriendo su pronta solución”.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

Como prueba de que esta novedad se solucionó se aporta el acta firmada por Ovidio Marín.

Ciertamente, en el mes de octubre se solucionó la novedad y se firmó bajo acta, sin embargo, en diciembre se vuelve a reportar la novedad, pero esta vez por otra persona llamada Jessica Orozco. A pesar de que esta persona no es la encargada, Induhotel diligentemente envió a su personal técnico, que al realizar la visita advirtieron que los lavamanos estaban sin mantenimiento y aseo y deterioro por mal uso.

Este es de los casos en que se repiten las novedades y, además, su pronta atención evidencia la buena fe y diligencia de Induhotel. A su vez, se advierte que los funcionarios de la sede del SENA movilizan, usan y trastean los lavamanos sin atender los cuidados y manuales, cambian de responsable una y otra vez y si les dañan algo entonces comunican que es por garantía. A pesar de todo se realizó nuevamente visita el día 8 de abril de 2021 Adjunto acta firmada por Jessica Orozco.

1.3.14 Caso n): Solucionado

Frente a lo señalado por el SENA, respecto de que, “[e]l día veintinueve (29) de septiembre se remite de parte de Luis Santiago Pinto del Distrito Capital Centro de la Gestión Administrativa la novedad de un (1) lavamanos con escape de agua en la unión, novedad que el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escaló a INDUHOTEL SAS requiriendo su pronta solución”,

Adicionalmente, ya se había realizado visita el día 30 de septiembre de 2020, en la que se recibió y verifico el señor Luis Pinto el cual envió mail de confirmación por el servicio prestado. Adjunto email.

1.3.15 Caso o): solucionado el 6 de noviembre de 2020

En el literal o) de la comunicación, el SENA argumentó que, “[e]l día veintinueve (29) de septiembre de 2020 se remite de parte de Alirio Lozano Vargas Regional Casanare Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial la novedad de dos (02) lavamanos con daños en el pedal, novedad que el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escaló a INDUHOTEL SAS requiriendo su pronta solución”.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Estas “novedades” ya fueron solucionados el 6 de noviembre de 2020, día en que se cambiaron los 8 lavamanos y se entregaron en perfecto funcionamiento, tal y como lo verificó y firmó el funcionario del SENA. Se remite acta.

1.4 Respecto de los “casos” señalados en el numeral 6 – SEGUNDA PARTE: i) el SENA recibió a satisfacción los lavamanos; ii) el SENA pagó los lavamanos, para lo cual debió verificar el estado y calidad de los lavamanos; y iii) a hoy todas las “novedades” que justificaron la presente actuación ya fueron solucionadas por parte de Induhotel.

1.4.1 El SENA recibió los lavamanos a satisfacción: no puede desconocer sus propios actos

El SENA reconoció en la comunicación que, “[u]na vez finalizado el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 53375 de 2020 y entregada la totalidad de elementos por parte del proveedor y **recibidos los mismos a satisfacción** previamente subsanadas las novedades presentadas hasta dicha fecha se procedieron a iniciar los trámites de pago respecto de estos” (Negrillas fuera de texto).

Tal y como se explicó con anterioridad en el numeral 2.1.1, el Servicio Nacional de Aprendizaje recibió los productos a satisfacción. Esto resulta de especial relevancia. Veamos:

- i) El SENA ha reconocido que los bienes suministrados sí cumplen con las condiciones técnicas (ficha técnica; descripción técnica del instrumento de agregación de demanda).
- ii) Dado el cumplimiento de las condiciones técnicas, el SENA expidió los recibos a satisfacción y pagó.
- iii) El almacenista, al revisarlos (nota de entrada), reconoció que los lavamanos sí cumplían con las condiciones requeridas.

iv) Gran parte de las supuestas novedades obedecen a que, en opinión de algunas personas de los correspondientes centros, el producto no cumple con sus expectativas pues, según su dicho, tiene “bordes filosos”, “piezas mal soldadas”, “abolladuras”. Se pregunta entonces: ¿caso los bordes, los puntos de soldadura, y la entrega en perfecto estado de los productos (sin abolladuras) no fueron revisados en todos y cada uno de los lavamanos por el almacenista al momento de realizar la nota de entrada y por el Supervisor al expedir los correspondientes recibos a satisfacción? Evidentemente así fue, por lo que no es de recibo que ahora señalen que



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

esas características únicamente se podían evidenciar con su puesta en funcionamiento, no es cierto, las “abolladuras”, los “bordes filosos”, las “piezas mal soldadas”, de haberse encontrado así (objetivamente), hubiesen sido puestas de presente por el almacenista y el supervisor, lo que no ocurrió, lo que demuestra una vez más que los productos funcionan y cumplen con las condiciones exigidas.

v) Conforme se expondrá más adelante, el SENA no puede desconocer sus propios actos y recibos a satisfacción (doctrina de los actos propios).

vi) Induhotel siempre ha respondido oportunamente los requerimientos del supervisor, ha solucionado los inconvenientes que se han presentado, actualmente continúa haciéndolo y, lo más importante, está en absoluta disposición de solucionar los que actualmente existan.

vii) A pesar de su estricto cumplimiento, Induhotel ha presentado fórmulas de arreglo al supervisor y ha procedido con el arreglo y cambio de los elementos en aras de superar cualquier eventualidad.

viii) Incluso, se le ha proporcionado al SENA, en particular al Supervisor, una herramienta para que en tiempo real se conozca el estado de las “novedades”, al tiempo que se le han realizado solicitudes para que exista un canal de comunicación continuo y eficiente, todo con el único fin de llevar a feliz término el objeto contractual.

Precisado lo anterior, a continuación, procedemos a pronunciarnos respecto de cada una de las supuestas novedades que justifican la apertura de la presente actuación.

1.4.2 Caso a): superada la “novedad” el 10 de octubre de 2020

En la segunda parte del numeral sexto (6) del documento expedido por el SENA, se relata que, “El día dos (02) de octubre de 2020 se remite de parte de Javier Mesa Sarmiento de la Regional Atlántico Centro del Comercio y Servicios novedades en los veintiséis (26) lavamanos entregados reportando novedades de los elementos; malos acabados, tanques rotos, fisuras en las uniones tanques de menor capacidad a los informados en las fichas técnicas y los cuales presentan fugas de agua. Por lo que el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución de los daños, se anexa informe del Centro”.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

Curiosamente, el SENA reseña estos lavamanos, cuando las “novedades” fueron superadas hace más de 5 meses, lo que fue puesto en conocimiento del Supervisor y su equipo de trabajo.

Justamente, se realizaron los ajustes correspondientes, por lo que los bienes se encuentran en perfecto funcionamiento, tal y como lo verificaron y firmaron los señores Javier Mesa y Alexandra Palacios. Se remite acta.

1.4.3 Caso b): superada la “novedad” el 20 de noviembre de 2020

En el oficio se indica que, “[e]l día diez (10) de octubre de 2020 se remite de parte de Ricardo Navarro González de la Regional Distrito Capital Centro de Electricidad y Telecomunicaciones, la novedad en dos (02) lavamanos consistente en la fuga de agua jabonosa. El apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS dicha novedad requiriendo pronta solución”.

Nuevamente, la información presentada por el SENA está totalmente desactualizada. Estos hechos ya fueron solucionados el 20 de noviembre de 2020, día en que se realizaron los ajustes correspondientes, de manera que, los elementos se encuentran en perfecto funcionamiento, tal y como lo verificó y firmó el señor Ricardo Navarro. Se remite acta.

1.4.4 Caso c): superada la “novedad” el 22 de febrero de 2021

El Servicio Nacional de Aprendizaje arguye que, “[e]l día trece (13) de noviembre de 2020 se remite de parte de Derly Myriam Silva Hernández de la Regional Distrito Capital Centro de Gestión de Mercados la novedad en tres (03) lavamanos, en los cuales no les funciona la bomba de agua, y en dos (02) de ellos con un daño adicional en los niveladores. El apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

Estos hechos también fueron solucionados el 22 de febrero de 2021, día en que se realizaron los ajustes correspondientes de manera que, los elementos se encuentran en perfecto funcionamiento, tal y como lo verificó y firmó la señora Derly Silva. Resulta del todo sorprendente que la información que tiene el señor director esté tan desactualizada cuando al Supervisor y a su equipo de trabajo se le han informado las novedades.

1.4.5 Caso d): solucionado el 22 de febrero de 2021. Es la misma novedad señalada en el literal anterior (c)



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

En el literal d) se lee: “El día veinticuatro (24) de noviembre de 2020 se remite de parte de Derly Myriam Silva Hernández de la Regional Distrito Capital Centro de Gestión de Mercados la novedad en siete (07) lavamanos en donde no les funciona la bomba de agua, y en cuatro (04) de ellos con daño adicional en los niveladores. El apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

Estos hechos ya fueron solucionados el 22 de febrero de 2021, día en que se realizaron los ajustes correspondientes. De manera que, los elementos se encuentran en perfecto funcionamiento, tal y como lo verificó y firmó la señora Derly Silva (se remite acta). Se debe advertir que esta es la misma novedad señalada en el literal anterior.

1.4.6 Caso e): Solucionado el 16 de abril de 2021

En la comunicación se sostiene que, “[e]l día veintidós (22) de diciembre de 2020 se remite de parte de Juan Manuel Herrera Puerto Regional Cundinamarca Centro de Biotecnología Agropecuaria la novedad sobre los lavamanos portátiles que presentan fallas en las guayas por diseño. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

Estos hechos ya fueron solucionados, pues el 26 de marzo de 2021 se revisaron 21 lavamanos y se realizó visita de los lavamanos restantes el día 16 abril de 2021, lo cual fue revisado y firmado por Sandra Ceballos. Adjunto Acta.

1.4.7 Caso f): solucionado

La entidad argumenta que, “[e]l día veintiocho (28) de diciembre de 2020 se remite de parte de Yuley Marleni Rangel Parada Regional Norte de Santander Centro de Gestión de Mercados la novedad en dieciséis (16) lavamanos a los cuales no les funciona la bomba de agua. El apoyo a la supervisión Carlos Andrés López escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

Estos hechos ya fueron solucionados, pues luego de la comunicación con la Señora Yurley Rangel Parada, de acuerdo con su propia solicitud, se enviaron las 16 Bombas nuevas. Adjunto Guía de Envío.

1.4.8 Caso g): Solucionado 10 de abril de 2021



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

En el oficio remitido a mi poderdante, se pone de presente que, “[e]l día veintinueve (29) de diciembre de 2020 se remite de parte de Cesar Augusto González Armenta Regional Cesar la novedad sobre los treinta y ocho (38) lavamanos portátiles suministrados que presentan fallas en el pedal fragmentado, puntas filosas y guayas rotas. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

Estos hechos ya fueron solucionados, se logró comunicación con el señor Cesar González y se realizaron dos visitas el día 10 de abril de 2021, en la sede de Valledupar, una por 22 Lavamanos y otra por 16 Lavamanos, para completar el total de los 38 lavamanos. Adjunto las respectivas Actas.

1.4.9 Caso h): solucionado los días 2, 3 y 4 de marzo

El SENA, en el literal h), reseña que, “[e]l día treinta (30) de diciembre de 2020 se remite de parte de Laura Libeth Sotelo Vega Regional Boyacá la novedad sobre los dieciséis (16) lavamanos portátiles que se les suministraron, los cuales presentan fallas en los espaldares vencidos, terminaciones filosas, el flujo del agua sale de color amarillo con apariencia de material corrosivo. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

Estas “novedades” ya fueron solucionados. Ciertamente, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 se cumplió con la visita según el cronograma acordado con la Señora Laura Sotelo (persona que estaba a cargo de la Regional Boyacá), en donde los delegados autorizados firmaron el recibido a satisfacción una vez revisado y verificado el correcto funcionamiento de los elementos. Se remite la documentación que lo demuestra.

1.4.10 Caso i): solucionado el 17 de abril de 2021

Estos lavamanos ya habían sido recibidos a satisfacción por el señor Henry Osorno. A pesar de esto, se logró comunicación con el señor Rafael Carrillo, quien solicitó unos accesorios, los cuales ya fueron enviados. Adjunto Acta.

1.4.11 Caso j): solucionado el 20 de febrero de 2021



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

Estos hechos señalados en el literal j)² del oficio, ya fueron solucionados el 20 de febrero de 2021, día en que se entregaron los 8 lavamanos nuevos en perfecto funcionamiento, tal y como lo verificó y firmó el funcionario del SENA. Se remite documentación que lo acredita.

1.4.12 Caso k): solucionado el 10 de febrero de 2021

Estos hechos ya fueron solucionados el 10 de febrero de 2021, tal y como lo verificó y firmó la funcionaria del SENA, Marisol Rincón. Adjunto Acta. Esta novedad se repite con el caso l.

1.4.13 Caso l): solucionado el 10 de febrero de 2021

Señala el SENA que, “[e]l día dos (02) de febrero de 2021 se remite de parte de Marlén Yamile González Regional Dirección General la novedad sobre cuatro (04) lavamanos portátiles que presentan fallas en la bomba del agua y las chupas dañadas. El apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

Estos hechos ya fueron solucionados el 10 de febrero de 2021, tal y como lo verificó y firmó la funcionaria del SENA, Marisol Rincón.

1.4.14 Caso m): solucionado el 8 de abril de 2021

El Servicio Nacional de Aprendizaje alega que, “[e]l día tres (03) de febrero de 2021 se remite de parte de María Concepción Geneys Regional Antioquia Centro Tecnología de la Manufactura Avanzada la novedad sobre veinticinco (25) lavamanos portátiles que presentan fallas en la bomba del agua, en las guayas y oxidación. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

Estos hechos ya fueron solucionados, se logró comunicación con el señor Mauricio Molina Rangel, se realizó visita el día 8 de abril de 2021 y se solucionaron las novedades tal y como lo verificó y firmó la Señora Ivet Martínez Begumbre. Adjunto Acta.

1.4.15 Caso n): solucionado el 24 de febrero de 2021

² Literal j): “El día dieciocho (18) de enero de 2021 se remite de parte de Alirio Lozano Regional Casanare Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial la novedad sobre los ocho (08) lavamanos portátiles suministrados que presentan fallas en la bomba del agua, guayas y el pedal. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Las “novedades” señaladas en el literal n)³ fueron solucionadas. El 24 de febrero de 2021, se enviaron 7 lavamanos nuevos en perfecto funcionamiento, tal y como lo verificó y firmó la funcionaria del SENA, Luz Estela Ramírez.

1.4.16 Caso ñ): Solucionado el 10 de abril de 2021

Estos hechos ya fueron solucionados, pues se realizó visita el día 10 de abril de 2021, por parte del equipo técnico de Induhotel, quien procedió a solucionar las novedades advertidas. Así lo recibió y verificó el Señor Darles Grajales. Adjunto Acta Firmada.

Se advierte que esta novedad se repite, pues es la misma a la que se refiere el literal “b”.

1.4.17 Caso o): se remitió información al Supervisor explicando que la supuesta “oxidación” es únicamente falta de limpieza

Es cierto que se recibió la referida comunicación⁴. No obstante, la misma fue contestada oportunamente y allí se procedió a explicar las características de los lavamanos, entre ellas que están hechos de acero inoxidable y que las “novedades” advertidas obedecían a una deficiente limpieza de los elementos, al tiempo que se informó el estado de las novedades presentadas y sus soluciones, así como el cronograma de las actividades a adelantar para solucionarlas.

1.4.18 Caso p): solucionado y verificado por el funcionario del SENA, Aldemar Montaña

Las “novedades” descritas en el literal p)⁵ de la comunicación ya fueron solucionadas, tal y como lo verificó y firmó el funcionario del SENA, Aldemar Montaña.

³ Literal n): “El día tres (03) de febrero de 2021 se remite de parte de María Concepción Geney Regional Antioquia Centro la Innovación la Agroindustria y los Servicios la novedad sobre siete (07) lavamanos portátiles que presentan fallas en la bomba del agua, las guayas y platinas rotas. El apoyo a la supervisión Jeanny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

⁴ Literal o): “El día cinco (05) de febrero de 2021, se remite por parte de la supervisión de la presente Orden de Compra al Proveedor mediante comunicación con radicado No. 9-2021-008188 de la misma fecha la relación de novedades presentadas y de igual manera se le solicito con carácter urgente el cambio de la totalidad de los lavamanos por unos que garanticen su normal funcionamiento y cumplan con las exigencias y los fines para los cuales fueron adquiridos por la entidad. (Se anexa copia)”.

⁵ Literal p): “El día diez (10) de febrero de 2021 se remite de parte de María Isabel Rocha Regional Distrito Capital Centro Formación de Talento Humano en salud la novedad sobre seis (06) lavamanos portátiles que presentan fallas en las bombas de agua y guayas. El apoyo a la supervisión Jeanny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

1.4.19 *Caso q): Solucionado el 15 de abril de 2021*

Se logró comunicación con la funcionaria Heidy Mejía, se realizó el cronograma y se ejecutaron las visitas en las diferentes sedes. La solución de las novedades las revisó y firmó el señor Luis Carlos Trujillo. Adjunto Acta.

1.4.20 *Caso r): solucionado el 5 de abril de 2021*

Las “novedades” señaladas en el literal r)⁶ del oficio fueron solucionadas el 5 de abril de 2021, día en que se enviaron los 7 lavamanos nuevos en perfecto funcionamiento. Se remite guía.

1.4.21 *Comunicación del supervisor (literal s): el informe del Supervisor estaba totalmente desactualizado. No correspondía con la realidad*

El SENA aduce que, “[e]l día diecinueve (19) de febrero de 2021 la supervisión mediante comunicación con radicado de respuesta No. 92021012705 y NIS 2021-02-027991, emite respuesta a la solicitud realizada por el proveedor con radicado No. 7-2021-047620 en el cual el este (sic) solicita la Nulidad al correo ‘Novedades presentadas con lavamanos orden de compra No. 53375 de 2020’”.

Es cierto que se recibió la referida comunicación. No obstante, la misma fue contestada oportunamente y allí se procedió a explicar las razones por las cuales la misma no tenía asidero, en la medida en que estaba soportada en hechos totalmente desactualizados y no correspondían con la realidad de los hechos para esa fecha, pues las novedades ya se habían solucionado.

Precisamente, le resultó a mi poderdante del todo desconcertando lo señalado en el informe pues había remitido al equipo y al Supervisor toda la información que daba cuenta de los avances.

1.4.22 *Caso t): se advirtió que las supuestas “novedades” obedecían en realidad a la falta de limpieza. Bastaba con hacerle aseo en la forma señalada en los respectivos manuales, carga que no es responsabilidad de Induhotel*

⁶ Literal r): “El día diecisiete (17) de febrero de 2021 se remite de parte de la Regional Cundinamarca Centro de Desarrollo Industrial y Empresarial la novedad sobre siete (07) lavamanos portátiles (7) que presentan fallas en las guayas y pedales sueltos. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Respecto a la comunicación a la que se hace referencia en el literal t)⁷ del oficio, es cierto que se recibió. No obstante, la misma fue contestada oportunamente y allí se procedió a explicar las características de los lavamanos, entre ellas que están hechos de acero inoxidable y que las novedades advertidas obedecían a una deficiente limpieza de los elementos, al tiempo que se informó el estado de las novedades presentadas y sus soluciones, así como el cronograma de las actividades a adelantar para solucionarlas.

1.4.23 Caso w): *solucionado. Se enviaron los accesorios solicitados*

Las novedades descritas en el literal w)⁸ de la comunicación, fueron solucionados en la medida en que ya se enviaron los accesorios solicitados. Se remiten los documentos que lo soportan.

1.4.24 Caso x): *solucionados en la medida que, los lavamanos no se encuentran oxidados, basta hacerles la correspondiente limpieza conforme fue señalado en el manual entregado por Induhotel*

Frente a lo descrito en el literal x)⁹, se debe poner de presente que, esas “novedades” fueron solucionadas en la medida que, de un lado, los lavamanos no se encuentran oxidados (pues son de acero inoxidable) y, del otro, que la novedad obedece al hecho de no realizar el correspondiente aseo diario que se debe hacer según los manuales suministrados por Induhotel.

Para esta sede en específico, se radicaron los manuales vía correo electrónico y se brindó un servicio de asesoría y mantenimiento el día 24 de marzo de 2021. Revisado y firmado por el señor Ricardo Navarro. Se remite la documentación que da cuenta de lo dicho.

1.4.25 Caso y): *solucionado el 5 de abril de 2021*

⁷ Literal t): “El día veintitrés (23) de febrero de 2021 la supervisión mediante comunicación con radicado No. 9-2021-013663 y NIS 2021-02-047636, remite nuevamente la relación de novedades presentadas y solicita con carácter urgente el cambio de la totalidad de los lavamanos por unos que garanticen su normal funcionamiento y cumplan con las exigencias y los fines para los cuales fueron adquiridos”.

⁸ Literal w): “El día Veinticuatro (24) de febrero de 2021 se remite de parte de Ana Milena Silva Regional Magdalena Centro Acuicola y Agroindustrial del Gaira la novedad sobre cinco (05) lavamanos portátiles que presentan fallas en las guayas y bombas del agua. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

⁹ Literal x): “El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Luz Dary Tarazona Regional Distrito Capital Centro de Electricidad y Electrónica la novedad sobre siete (07) lavamanos portátiles que presentan oxidación. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

Los hechos descritos en el literal y)¹⁰ fueron solucionados el 5 de abril de 2021, día en que se enviaron 7 lavamanos nuevos en perfecto funcionamiento. Se remite documentación que da cuenta de lo dicho.

1.4.26 Caso z): solucionado el 9 de marzo de 2021

Estas “novedades” (literal z¹¹) fueron solucionadas el 9 de marzo de 2021, tal y como lo verificaron y firmaron las funcionarias del SENA Marisol Rincón y Jennifer Lorena Galvis.

1.4.27 Caso aa): solucionado el 5 de abril de 2021

Estos hechos (literal aa¹²) ya fueron superados el 5 de abril de 2021, tal y como lo verificó y firmó la funcionaria del SENA, Ángela Toro.

1.4.28 Caso bb): solucionados el 25 de marzo de 2021

Las “novedades” puestas de presente en el literal bb)¹³ fueron solucionadas el 25 de marzo de 2021, tal y como lo verificó y firmó el funcionario del SENA, Luis Eder Caraboli.

1.4.29 Caso cc): superado el 5 de abril de 2021

¹⁰ Literal y): “El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Jorge Leonardo Lavao Regional Caquetá Centro de Tecnológico de la Amazonia la novedad sobre siete (07) lavamanos portátiles que presentan desprendimiento de las guayas del pedal. El apoyo a la supervisión Jeanny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

¹¹ Literal z): “El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Andrés Francisco Hernández Regional Distrito Capital Centro de Metrología la novedad sobre once (11) lavamanos portátiles que presentan las bombas del agua y las guayas dañadas. El apoyo a la supervisión Jeanny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

¹² Literal aa): “El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Angela María Toro Regional Cundinamarca Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial la novedad sobre quince (15) lavamanos portátiles que presentan bombas del agua y guayas dañadas. El apoyo a la supervisión Jeanny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

¹³ Literal bb): “El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Sergio Andrés Losada Silva Regional Distrito Capital Centro de Gestión Administrativa la novedad sobre ocho (08) lavamanos portátiles que presentan las guayas dañadas. El apoyo a la supervisión Jeanny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

Superadas las “novedades” descritas en el literal cc)¹⁴. El 5 de abril de 2021, se enviaron los 12 lavamanos nuevos en perfecto funcionamiento.

1.4.30 *Caso dd): se solucionó el 12,13,14 de abril de 2021.*

Se logró comunicación con la señora Leidy López, se realizó cronograma de visita los días 12, 13, 14, y 15 de abril de 2021 se revisó y verifico por los delegados autorizados. Adjunto 5 Actas de las diferentes sedes.

1.4.31 *Caso ee): solucionado el 9 de abril de 2021*

Estos hechos (literal ee¹⁵) fueron solucionados el 5 de abril de 2021, día en que se enviaron 9 lavamanos nuevos.

1.4.32 *Caso ff): solucionado el 5 de abril de 2021*

Estos hechos (literal ff¹⁶) ya fueron solucionados el 5 de abril de 2021, día en que se enviaron 7 lavamanos nuevos en perfecto funcionamiento. Se coordinó con Liceth Mora.

1.4.33 *Caso gg): solucionado 14 de abril de 2021*

Por medio de correo electrónico la señora Yuliana Ayala autorizó a la señora Katherin Quintana para este caso, los lavamanos de esta regional ya se habían cambiado el 28 de octubre de 2020, lo cual fue recibido a satisfacción según el acta que adjunto. Se volvió a reportar novedad el 1 de marzo de 2021 por lo cual nuevamente se atendió la solicitud y se realizó visita el día 14 de abril de 2021. Adjunto Acta.

¹⁴ Literal cc): “El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Jharol Enrique Torres Arango Regional Choco Centro de Recursos Naturales la novedad de uso sobre los lavamanos portátiles (8) que presentan guayas dañadas y bombas, el apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL requiriendo pronta solución”.

¹⁵ Literal ee): “El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Javier Rincón Rojas Regional Huila Centro Gestión y Desarrollo Sostenible la novedad sobre cuatro (04) lavamanos portátiles que presentan pedales sueltos y oxidación por lo que se encuentran fuera de Servicio. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.

¹⁶ Literal ff): “El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Diana Sofía Mamian Regional Putumayo Centro Despacho Dirección la novedad sobre un (01) lavamanos portátil que presenta el pedal suelto y oxidación por lo que se encuentran fuera de servicio. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución”.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Puestas de este modo las cosas, es evidente que no es cierto que las novedades que originaron la presente actuación persistan, de hecho, para la fecha en que el SENA procedió con la notificación, casi todas ya se habían solucionado, mientras que las otras ya estaban en proceso de solución. Tan es así que a la fecha ya se solucionaron todas las novedades que justificaron la presente actuación por parte del SENA.

2. El SENA recibió a satisfacción: doctrina de los actos propios

El Consejo de Estado^{17,18} ha señalado que las partes en virtud del principio de buena fe están atadas a sus actuaciones, sin que les sea permitido contrariar sus propios actos¹⁹. Por lo tanto,

¹⁷ “Esta Sección en sentencia de 23 de julio de 1992, rechazó una reclamación de la contratista después de finalizado el contrato por prolongaciones del plazo convenido, cuando estuvo de acuerdo con ellas, puesto que se entiende que mediante estas prórrogas las partes procuraron superar las dificultades que se presentaron para la debida ejecución del contrato.

No sólo no resulta jurídico sino que constituye una práctica malsana que violenta los deberes de corrección, claridad y lealtad negociales guardar silencio respecto de reclamaciones económicas que tengan las partes al momento de celebrar contratos modificatorios o adicionales cuyo propósito precisamente es el de ajustar el acuerdo a la realidad fáctica, financiera y jurídica al momento de su realización, sorprendiendo luego o al culminar el contrato a la otra parte con una reclamación de esa índole. Recuérdese que la aplicación de la buena fe en materia negocial implica para las partes la observancia de una conducta enmarcada dentro del contexto de los deberes de corrección, claridad y recíproca lealtad que se deben los contratantes, para permitir la realización de los efectos finales buscados con el contrato.

Por consiguiente, la omisión o silencio en torno a las reclamaciones, reconocimientos, observaciones o salvedades por incumplimientos previos a la fecha de celebración de un contrato modificatorio, adicional o una suspensión tiene por efecto el finiquito de los asuntos pendientes para las partes, no siendo posible discutir posteriormente hechos anteriores (excepto por vicios en el consentimiento), toda vez que no es lícito a las partes venir contra sus propios actos, o sea “venire contra factum proprium non valet”, que se sustenta en la buena fe que debe imperar en las relaciones jurídicas.” (Negrillas fuera de texto - Citada en: Consejo de Estado. Subsección C. Sección Tercera. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del 28 de mayo de 2015 . C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa)

¹⁸ La misma corporación se ha referido sobre el particular así: “...de modo tal que podría decirse, sin incurrir en equívoco alguno, que quien obra en sentido contrario a su actuar antecedente quebranta en un sentido relevante una regla fundamental del discurso y, con ello, la propia esencia de la argumentación jurídica (en este caso judicial), es por tal razón que se trata de una doctrina cuyo radio de acción supera, en creces, el ámbito negocial siendo evidente su observancia también en el contexto de las actuaciones administrativas y judiciales y, en general, en todos los escenarios de discusión jurídica” (Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección c, Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Bogotá D.C, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Radicación número: 15001-23-33-000-2013-00526-01)

¹⁹ “Es por ello que, además, ante la inconformidad con el clausulado contractual o en presencia de un incumplimiento o alteración del equilibrio económico del contrato, la parte afectada está en la obligación de informar inmediatamente tales circunstancias a su co-contratante, en atención al principio de la buena fe y a la regla de oportunidad que no permiten que una de las partes, en el momento en que espera el cumplimiento de la obligación debida, sea sorprendida por su contratista con circunstancias que no alegó en el tiempo adecuado, de manera que cualquier reclamación o pretensión ulterior es extemporánea, improcedente e impróspera por vulnerar



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

no puede el SENA guardar silencio para que luego, de manera sorpresiva, controvertir situaciones pasadas. Contrariando su conducta anterior.²⁰. Precisamente, el Supervisor recibió a satisfacción, no se puede pretender ahora desconocer dicha declaración y las consecuencias que de ello se derivan. Analicemos.

i) *Almacenista y Supervisor reconocieron que los productos cumplían con las condiciones técnicas (ficha técnica; descripción técnica del instrumento de agregación de demanda):* Precisamente, el almacenista, al revisarlos (nota de entrada), reconoció que cumplían con las condiciones requeridas. Y, el Supervisor expidió los recibos de satisfacción. Evidentemente, en ese momento, ambos revisaron los acabados, puntos de soldadura, bordes, sin presentar ninguna objeción en la medida que los productos se encontraban plenamente conformes.

ii) *Se pretende argumentar, equivocadamente, que solo hasta que los productos fueran instalados en el lugar final se podía identificar todas las “novedades”:* Gran parte de las supuestas novedades obedecen a que, en opinión de algunas personas de los correspondientes centros, el producto no cumple con sus expectativas pues, según su dicho, tiene “bordes filosos”, “piezas mal soldadas”, “abolladuras”. Se pregunta: ¿caso los bordes, los puntos de soldadura, y la entrega en perfecto estado de los productos (sin abolladuras) no fueron revisadas en todos y cada uno de los lavamanos por el almacenista al momento de realizar la nota de entrada y por el Supervisor al expedir los correspondientes recibos a satisfacción? Evidentemente así fue. No se presentó ninguna objeción en la medida que los productos cumplen con todos y cada uno de los requisitos. Y, en todo caso, las eventuales “novedades” han sido totalmente solucionadas conforme se explicó y demostró a lo largo de este documento.

el principio de la buena fe contractual” (Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección c, Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Bogotá D.C, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Radicación número: 15001-23-33-000-2013-00526-01)

²⁰ “Así las cosas, es menester puntualizar los efectos jurídicos que en relación con reclamaciones pendientes tienen los negocios jurídicos bilaterales de modificación, adición, prórroga y suspensiones suscritos por las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad para adaptar el contrato a las exigencias que sobrevengan o sobre el reconocimiento debido de las prestaciones cumplidas, en el sentido de que no proceden reclamaciones posteriores para obtener reconocimientos de prestaciones emanadas del contrato, cuando no aparecen o no se hicieron en dichos actos.” (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 22 de noviembre de 2001, Expediente. 13356)



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

iii) *El supervisor pretende desdecirse.* En los informes del Supervisor de octubre²¹, noviembre²² y diciembre²³, se da cuenta del recibo a satisfacción y de la superación de las novedades. Ahora, el Supervisor pretende desdecirse.

iv) *Haber recibido a satisfacción, cuando supuestamente los productos no se encontraban conformes, implicaría un incumplimiento de los deberes del Supervisor y del SENA, lo que no ocurrió, pues los productos se encuentran en perfecto funcionamiento y cumplen con las condiciones requeridas:* Concluir, equivocadamente, que los recibos a satisfacción y los pagos no dan cuenta del cumplimiento implicaría que el Supervisor y la Entidad faltaron a sus obligaciones derivadas de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018, Ley 1474 de 2011 y del IAD Emergencia COVID-19.

En conclusión, es claro que, los bienes entregados han cumplido con las condiciones y se ha superado cualquier eventualidad. Así fue puesto de presente por el Supervisor en los documentos

²¹ “De acuerdo con lo anterior, la supervisión trabajó junto con el proveedor para dar solución a las novedades presentadas previamente relacionadas y junto con los apoyos en las diferentes sedes del SENA donde recibieron los elementos, **se logró avanzar en el proceso de conciliación, y esto permitió evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas acogidas** las partes bajo el Instrumento de Agregación de Demanda dando paso a generar la factura No. CA 679 de parte del proveedor, la cual, en el momento de su recepción, fue revisada y aprobada por la supervisión dando paso a efectuar el pago de esta como se muestra a continuación” (Negrillas fuera de texto) (Puede ser consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/2._informe_de_supervision_octubre.pdf)

²² “De acuerdo con lo anterior, la supervisión trabajó junto con el proveedor para dar solución a las novedades presentadas previamente relacionadas y junto con los apoyos en las diferentes sedes del SENA donde recibieron los elementos, **se logró avanzar en el proceso de conciliación, y esto permitió evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas** acogidas las partes bajo el Instrumento de Agregación de Demanda dando paso a generar la factura No. FE 1003 de parte del proveedor, la cual, en el momento de su recepción, fue revisada y aprobada por la supervisión dando paso a efectuar el pago de esta como se muestra a continuación”. (Negrillas fuera de texto) (Pueden ser consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/3._informe_de_supervision_noviembre.pdf)

²³ “De acuerdo con lo anterior, la supervisión trabajó junto con el proveedor para dar solución a las novedades presentadas previamente relacionadas y junto con los apoyos en las diferentes sedes del SENA donde recibieron los elementos, se logró avanzar en el proceso de conciliación, y esto permitió evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas acogidas las partes bajo el Instrumento de Agregación de Demanda dando paso a generar la factura No. FE 1023 de parte del proveedor, la cual, en el momento de su recepción, fue revisada y aprobada por la supervisión dando paso a efectuar el pago de esta como se muestra a continuación” (Puede ser consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/4._informe_de_supervision_diciembre.pdf)



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

de recibo a satisfacción y los avances señalados en los informes citados. No puede de forma ilegal el SENA desconocer sus propios actos.

3. No se ha causado ningún perjuicio: los bienes entregados funcionan en debida forma y cumplen con las condiciones de calidad requeridas. Las novedades se han solucionado oportunamente.

El SENA, en la comunicación concluye de forma apresurada que: "...este último el valor estimado de los **perjuicios** causados a la entidad por el deficiente funcionamiento y la calidad de los elementos entregados por el proveedor". (Negrillas fuera de texto)

Ahora, de lo expuesto a lo largo de todo este documento, es evidente que no puede existir ningún perjuicio derivado del inexistente "deficiente funcionamiento" o de la "calidad de los elementos" en tanto que: i) el supuesto "oxido" es simplemente suciedad acumulada, la cual se puede retirar de forma fácil, realizando el proceso señalado por Induhotel en los manuales y videos entregados al Supervisor; ii) se han solucionado las novedades; iii) Induhotel ha trabajado sin descanso para solucionar cualquier eventualidad; iv) los productos fueron revisados por el Supervisor y el almacenista, generando los correspondientes recibos de satisfacción en tanto que los bienes cumplen con las condiciones exigidas; v) si los productos se encuentran en funcionamiento y cumplen con las condiciones requeridas, no puede existir ningún "perjuicio", no habría nada que reparar, por lo que el SENA estaría incurriendo en un enriquecimiento sin justa causa, prohibido por nuestra legislación, pues no existe absolutamente ninguna justificación para pretender el reconocimiento de \$482.877.010. Mucho menos, cuando esa tasación carece de todo sustento al punto que, no tiene en cuenta que los casos se encuentran superados y varios de ellos se repiten.

4. De reconocer los supuestos "perjuicios", estaríamos en presencia de un enriquecimiento sin justa causa a favor del SENA.

El Consejo de Estado, respecto del enriquecimiento sin justa causa y sus requisitos, ha señalado lo siguiente:

"Según la doctrina y la jurisprudencia (tanto civil como contencioso administrativa), son varios los requisitos para que se pueda aplicar la teoría del enriquecimiento sin causa como fuente de las obligaciones: i) el **enriquecimiento de un patrimonio**, ii) un **empobrecimiento correlativo** de otro patrimonio, iii) que tal situación de desequilibrio



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

adolezca de causa jurídica, esto es que no se origine en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 1494 del C.C.”²⁴. (Negrillas fuera de texto)

Así, en el caso concreto, pretender el reconocimiento de \$482.877.010, implicaría un enriquecimiento sin justa causa pues se cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior, como se explica a continuación.

- i) Se obtendría una ventaja patrimonial por parte del SENA, pues recibiría \$482.877.010, por la supuesta avería de 407 lavamanos.
- ii) La aseguradora tendría que asumir el valor de \$482.877.010.
- iii) El desplazamiento patrimonial que se generaría, no tendría una causa jurídica teniendo en cuenta que: Induhotel ha cumplido con sus obligaciones; ha hecho entrega de productos en perfecto funcionamiento y óptimas condiciones de calidad; las eventuales informidades puestas de presente por el SENA han sido superadas; los bienes han sido usados y han cumplido con las funciones para las cuales fueron adquiridos y, como se ha demostrado a lo largo de este documento, las novedades no son sobre 407 lavamanos.

5. Buena fe contractual de Induhotel

En lo que tiene que ver con la buena fe contractual, como principio orientador de la conducta de las partes, ha puesto de presente que:

“De lo preceptuado en el artículo 871 del Código de Comercio, con redacción parecida al artículo 1603 del Código Civil, se desprende que en todo el iter contractual, esto es antes, durante y después de la celebración del contrato, y aún después de su extinción, se impone a los intervinientes el deber de obrar de conformidad con los postulados de la buena fe (...) el artículo 863 de esa misma codificación ordena que “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”, precepto este que en la contratación pública ha de tenerse como un desarrollo del principio general de planeación que debe informar a toda la actividad contractual del Estado (...) [la buena fe contractual] estriba en un comportamiento real y

²⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 19 de noviembre de 2012. C.P Jaime Orlando Santofimio.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

efectivamente ajustado al ordenamiento y al contrato (...) se trata aquí de una buena fe objetiva y “por lo tanto, en sede contractual no interesa la convicción o creencia de las partes de estar actuando conforme a derecho” o conforme al contrato, pues tales convencimientos son irrelevantes porque, habida cuenta de la función social y económica **del contrato, lo que en verdad cuenta son todos los actos reales y efectivos que procuran la cabal realización de estas funciones dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, esto es, ajustados en un todo al ordenamiento jurídico y a lo convenido**”²⁵.

Justamente, mi poderdante está siendo atacada en su buena fe, pues de conformidad con los “actos reales y efectivos” realizados tanto por él, como por los funcionarios del SENA ha existido un estricto cumplimiento de sus obligaciones. Precisamente, ha superado cada una de las “novedades”, existen actas de entrega y satisfacción (actos reales y efectivos) que dan cuenta de ello; el Supervisor (figura transcendental) expidió los recibos de entrega a satisfacción, y, para hacerlo, revisó los productos; se han realizado los pagos, los cuales se hacen luego de que el Supervisor certifique el cumplimiento; mi poderdante incluso ha llegado a un nivel tan alto de diligencia que ha hecho todo para superar las novedades, aunque no le corresponda, como es el caso de los productos que no han sido aseados (ha tenido que ir y hacerles limpieza), productos transportados directamente por el SENA, indebido mantenimiento, percepciones subjetivas carentes de todo sustento de los funcionarios de los centros (supuestos “bordes filosos”); ha coordinado con los distintos funcionarios de las sedes cronogramas de visita, todo lo que ha sido puesto de presente al Supervisor; ha remitido manuales y videos para explicarles el correcto funcionamiento y mantenimiento.

Todo esto permite concluir que, mi poderdante ha desplegado una conducta totalmente diligente, lo que le ha permitido cumplir a cabalidad con sus obligaciones. Pero, en este momento, increíblemente y contrariando la buena fe, el SENA inicia una actuación cuando esto solamente obedece a una falta de actualización de la información atribuible al Servicio Nacional y no a mi poderdante.

Adicionalmente, no puede perder de vista el SENA que Induhotel ha actuado tan de buena fe que incluso viene solucionando las novedades a pesar de que la garantía de los lavamanos, en los estrictos términos de la relación contractual, ya feneció.

²⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 19 de noviembre de 2012. C.P Jaime Orlando Santofimio Gamboa.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

6. No hay novedades pendientes, lo que se ha presentado es un problema en la comunicación: la información del SENA es desactualizada, a pesar de que se le han remitido los avances, tanto al Supervisor, como a su equipo.

Es desafortunado que nos encontremos en esta actuación, cuando lo que se ha presentado es una falla en la comunicación, pues las “novedades” han sido superadas de forma totalmente satisfactoria conforme se le ha expuesto en conocimiento al Supervisor. En ese sentido, habría bastado una reunión de máximo dos horas entre el Supervisor, su equipo, el director, e Induhotel, para evidenciar el estricto cumplimiento, sin tener que habernos visto sometidos a un desgaste innecesario con el inicio del proceso administrativo de declaratoria de siniestro de la póliza.

Justamente, conforme se pasa a explicar, lo que ha ocurrido es una incorrecta transmisión de la información. Valga la aclaración, no atribuible a mi poderdante. Revisemos.

i) Se remitió al Supervisor los manuales y videos en donde se explica el funcionamiento y el mantenimiento que se le debe hacer a los productos. Lo que, al parecer, no ha sido transmitido a los encargados en cada una de las sedes.

ii) Se explicó (comunicación y manual) que se debe hacer una limpieza diaria del lavamanos, como se debería hacer con cualquier otro producto de esas calidades, con mayor razón, en atención a que debe ser un elemento que se mantenga en óptimas condiciones de aseo en esta época de pandemia. Justamente, lo que ocurrió es algo que sucedería con cualquier otro producto elaborado en acero inoxidable que no sea sometido a limpieza, como pasa con las estufas de la casa que requieren de una rutina de mantenimiento mínima de aseo. Por esa razón, en distintas comunicaciones y correos, mi poderdante le puso de presente al señor Supervisor que: “Por su excelente resistencia y belleza, el acero inoxidable es un material de fácil conservación, tendiéndose a veces a tener la errónea idea de que no requiere mantenimiento. Con el objeto de conservar sus cualidades innatas, es necesario seguir unas recomendaciones mínimas durante su almacenamiento, manipulación y uso que, con una limpieza adecuada de rutina, permiten mantener inalteradas las características originales, preservando su resistencia a la corrosión, higiene y apariencia”. También se remitieron los manuales de limpieza. Todo esto se evidencia con los correos cruzados entre Induhotel y el Supervisor (equipo).

iii) Se le hizo entrega al equipo supervisor de una herramienta que en tiempo real permite conocer el estado de las “novedades”. De haberse consultado con anterioridad por parte del SENA, no estaríamos en este escenario.



PARRA QUIJANO & CUADROS A b o g a d o s

iv) A pesar de los avances realizados y demostrados objetivamente a lo largo de todo el proceso de entrega y atención de las novedades, la información no ha sido actualizada por el SENA.

v) No se ha transmitido en debida forma a los responsables de las sedes, los formatos de reporte de novedades. Muchas veces se remite información incompleta, que no permite individualizar el bien y la supuesta novedad, por lo que Induhotel se ha visto obligado a tener que llamar uno a uno a los responsables para poder identificar el caso.

vi) Se han solicitado en múltiples oportunidades, reuniones con el fin de solucionar y poner en conocimiento de viva voz las actualizaciones. No han sido concedidas.

vii) No existe un único responsable de la comunicación, esto ha impedido que exista un funcionario con un conocimiento completo y actualizado del proceso. Todo esto se deriva en una extensa y compleja red de comunicación al interior del SENA que muchas veces termina replicándose y contradiciéndose, lo que genera grandes dificultades para Induhotel, dado su interés de adelantar un proceso organizado y eficiente conforme las políticas que lo caracterizan.

7. Solicitud: reunión con el fin de superar cualquier eventual diferencia

A pesar de que mi poderdante ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, es de su interés que se lleve a cabo una reunión con el fin de explicar los avances puestos de presente en este documento que evidencian la superación de las novedades y, llegar a una solución que atienda a los intereses de las partes.

III. Aclaración: en este proceso no se puede declarar ningún incumplimiento

En el oficio remitido por el SENA, se señala que, “[e]n atención a lo establecido en el artículo **35 y siguientes de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho le informa que se iniciara un proceso administrativo contra la ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. y el cual tiene como fin la declaratoria de siniestro de la póliza N°: 8001004411, suscrita con la ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S. A”. (Negrillas fuera de texto)

Así las cosas, en la medida que, se está tramitando esta actuación conforme lo dispuesto en el procedimiento general, es evidente que en este proceso no se puede declarar que Induhotel incumplió con sus obligaciones o que los productos entregados no corresponden con las



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

condiciones de calidad y funcionamiento requeridos. Para poder hacerlo, se habría requerido que se adelantara conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Con lo cual, un actuar en contrario sería un vicio latente de la presente actuación que conllevaría su nulidad.

Por todas estas razones huelga concluir que la presente actuación carece de objeto, en la medida en que, como ha quedado demostrado, las novedades que le dieron origen ya fueron atendidas y solucionadas por Induhotel, por lo que corresponde en derecho proceder con su archivo.

IV. Pruebas

De conformidad con el artículo 40²⁶ del CPACA, respetuosamente solicito que se tengan en cuenta y que se practiquen las siguientes pruebas:

1. Documentales

- Acta Itagüí – 10 de noviembre de 2020.
- Acta Bogotá – 19 de noviembre de 2020.
- Acta Girardot – 5 de abril de 2021.
- Acta Cartagena – 28 de octubre de 2020.
- Acta Barranquilla – 13 de octubre de 2020.
- Acta Bogotá – 24 de marzo de 2021.
- Acta Mosquera – 15 de abril de 2021.
- Guía guayas y pernos.

²⁶ Artículo 40 del CPACA: “Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo. Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales. Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil”.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

- Acta Barranquilla – 15 de abril de 2021.
- Acta Valledupar – 13 de abril de 2021.
- Acta Yopal – 20 de febrero de 2021.
- Actas Tunja.
- Acta Sogamoso – 15 de marzo de 2021.
- Acta Moniquirá – 2 de marzo de 2021.
- Acta Duitama – 4 de marzo de 2021.
- Correo Luis Santiago Pinto (SENA) del 30 de septiembre de 2020.
- Acta Bogotá – 25 de marzo de 2021.
- Acta Bogotá – 9 de marzo de 2021, Marisol Rincón.
- Acta Bogotá – 9 de marzo de 2021, Jennifer Galvis.
- Acta Bogotá – 22 de febrero de 2021.
- Orden de entrega del 5 de abril de 2021.
- Acta Rionegro – 24 de febrero de 2021.
- Guía SENA Villavicencio.
- Guía amazonia.
- Acta Medellín – 10 de abril de 2021.
- Acta del 19 de abril – Loncena.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

- Acta Maicao – 15 de abril de 2021.
- Acta Rio Arena – 12 de abril de 2021.
- Acta Riohacha – 13 de abril de 2021.
- Acta Riohacha – 15 de octubre de 2020.
- Acta Caldas – 5 de noviembre de 2020.
- Acta Valledupar – 10 de abril de 2021.
- Guía 9129529112 – Puerto López Taladro Escuela SENA.
- Acta Medellín – 8 de abril de 2021.
- Guía SENA Centro de Desarrollo Agroindustrial.
- Guía A-19238.
- Acta Cartagena – 14 de abril de 2021.
- Certificado lamina de acero inoxidable.
- Ficha técnica lavamanos.
- Video explicativo del funcionamiento del lavamanos y prueba de bombeo con guaya.
- Video prueba de resistencia de la guaya.
- Video demostración limpieza en donde se evidencia que es supuesto “oxido” es solamente residuos de jabón.
- Video lavamanos antes de la limpieza.
- Video lavamanos después del procedimiento de aseo que debe ser realizado por el SENA.



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

2. Testimonios

NOMBRE	OBJETO	DIRECCIÓN/ CORREO ELECTRÓNICO
Wilson Serrano Conde	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la calidad y funcionamiento de las bombas de los lavamanos suministrados al SENA.	Calle 136 a # 111ª-15 Bogotá D.C. /wilsonnard@hotmail.com
Jacid Pérez	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la calidad y funcionamiento de las bombas de los lavamanos suministrados al SENA.	Calle 48 a sur # 13d-48 Este Bogotá D.C./ jacirperez@hotmail.com
Maikol Ojeda	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la instalación y del mantenimiento de los lavamanos entregados al SENA.	Calle 132 b # 134-57 Bogotá D.C/ michaelojeda392@gmail.com
Juan Sierra	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la calidad de la lamina utilizada dada su experticia en soldadura y acero inoxidable.	Kr 60 # 4-45/ Juan6carlos6@gmail.com
Alexandro Ramírez	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de	Cra 13h # 33-56 sur/ alexandroramirez19999@gmail.com



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

	la instalación y del mantenimiento de los lavamanos entregados al SENA.	
David Rivero	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la instalación y del mantenimiento de los lavamanos entregados al SENA.	Calle 54f sur # 93-42 / dr85436@gmail.com
Leonardo Narváez	para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la instalación y del mantenimiento de los lavamanos entregados al SENA.	Calle 142c # 139-28/leandronarvaezb@gmail.com
Leroy Narváez	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la instalación y del mantenimiento de los lavamanos entregados al SENA.	Calle 142c # 139-28/ narvaezleroy93@gmail.com
Javier Enrique Sampayo	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la instalación y del mantenimiento de los lavamanos entregados al SENA.	Calle 132b # 129a-35/ javiercarrasquequero03@gmail.com
Carlos Alexander Jimenez	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la calidad de la lamina	Cra 8 # 48-i50 sur / jimenezcarlosalexander@gmail.com



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

	utilizada dada su experticia en soldadura y acero inoxidable.	
Eizer Espinosa	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la calidad de la lamina utilizada dada su experticia en soldadura y acero inoxidable.	Cra 17 # 70c-24 / espinozaixai@gmail.com
Andres Felipe Gutierrez	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la calidad de la lamina utilizada dada su experticia en soldadura y acero inoxidable.	Calle 25 BIS # 32ª-94
Marcos Estupinan Zuniga	Para que se refiere a los hechos de este proceso, en particular, respecto de la calidad de la lamina utilizada dada su experticia en soldadura y acero inoxidable.	Calle 25 BIS # 92-94 marcos_13969@hotmail.com

3. Dictamen pericial de parte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 y siguientes del CPACA -modificado por la Ley 2080 de 2021, así como en el 226 del C.G.P, respetuosamente solicito que se otorgue el término de 40 días hábiles para aportar un dictamen pericial elaborado por un ingeniero mecánico o afín con el fin de que determine de la calidad y funcionamiento de los lavamanos entregados. Esto, en tanto que en el término otorgado resulta imposible elaborar la mencionada experticia pues es necesario que el perito se desplace a distintos lugares.

4. Inspección Judicial



PARRA QUIJANO & CUADROS

A b o g a d o s

Respetuosamente se solicita se decrete una inspección judicial a las distintas sedes en donde se encuentren los supuestos lavamanos con “novedades” en aras de hacer una revisión exhaustiva de los mismos y evidenciar su correcto funcionamiento, y óptima calidad.

V. Anexos

Los señalados en el acápite de pruebas documentales.

VI. Notificaciones

Mi poderdante recibirá notificaciones en contabilidadinduhotelsas@gmail.com y expolicitaciones.2015@gmail.com.

El suscrito, en la calle 12 No 5-32 Of. 1104 de Bogotá, Tel. 2830021/2430966 - Correo electrónico iparraquijano@pqcabogados.com.

Respetuosamente,

JAIRO PARRA QUIJANO
CC No. 17.039.131 de Bogotá
TP No. 6424 del C.S de la J.

En la ciudad Itaqúi, a los (10) días del mes de (11) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Sandra Patricia Ospina Rivera, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	23

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Recibió:

José Pérez

Sandra Ospina - Suscribe como

INDUHOTEL

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo**, firmada por **Ricardo Navarro González**, quien actúa en calidad de Administrador de Edificio (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y JASID PEREZ, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	30

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega funcionando con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.
- NOTA: Los elementos se entregan en perfecto estado, después de hacer el debido mantenimiento e instalación. Aclaro que los lavamanos están presentando oxidó.

Entregó:

Recibió:

Ricardo Navarro

En la ciudad Girardot a los (05) días del mes de (Abril) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por **Angélica María Valencia Torres**; persona delegada en representación del SENA y **_JASID PEREZ**, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

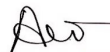
La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	15

Entregó:

INDUHOTEL

Recibió:



Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Cartagena , a los (28) días del mes de (Octubre) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por **Katerineth Quintana Pajoy** (Apoyo HYSI de la Regional Bolívar) quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Ronald De Mares en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	7

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

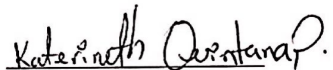
Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:



INDUHOTEL

Recibió:



Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad de Barranquilla, a los (13) días del mes de (Octubre) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Javier Jose Mesa Sarmiento, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	26

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

INDUHOTEL

Recibió:

Supervisor o Delegado SENA

COMPLEJO SENA: Complejo sur de la ciudad de Bogota

En la ciudad de Bogota, a los (24) días del mes de (marzo) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por RICARDO NAVARRO GONZALEZ -ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos entregados por mantenimiento es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	30

Nota.

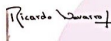
Cada LAVAMANOS PORTATIL se le realiza el correspondiente mantenimiento

- Perfecto funcionamiento
- Limpieza del mismo

Entregó:

INDUHOTEL

Recibió:



Supervisor o Delegado SENA

SENA: Mosquera

En la ciudad Mosquera, a los (15) días del mes de (abril) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SEN A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Sandra Ceballos Betancourt, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SEN A y Jabith Perez Montalvo, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	15

NOTA:

Cada LAVAMANOS PORTATIL

Se ha verificado la totalidad de los accesorios funcionan Guaya, pedal y bomba.

- Se recibió inducción cómo debe estar instalada la guaya para q no se reviente.
- Se recibió inducción cómo evitar Contaminación en el Acero Inoxidable.

Entregó:

Recibió:



INDUHOTEL

Supervisor o Delegado SEN A

En la ciudad de Barranquilla a los (15) días del mes de (Abril) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por **Luis Carlos Trujillo**, persona delegada en representación del SENA y José Pérez Mantalvo en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su calidad de Contratista

La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	16

Entregó:

José Pérez Mantalvo

INDUHOTEL

Recibió:

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad de Valledupar a los (13) días del mes de (04) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Edinson y Angel Martinez, persona delegada en representación del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	<u>11</u>

Entregó:

José P. Pérez
1063288366

INDUHOTEL

Recibió:

[Firma]
1064710799

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Yopal, a los 20 días del mes de Febrero - 2021
 MIL VEINTE (2020) una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas
 establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto CONTRATAR EL
 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVES DEL
 MECANISMO DE AGREGACION DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR
 CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A
 NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS
 ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL
 COVID 19. ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON
 DISPENSADORES INCLUIDOS.

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por
 _____, quien actúa en calidad de Supervisor del
 Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y
 _____ en calidad de encargado de la entrega por
 parte de INDUHOTEL SAS en su calidad de Contratista.

La relacion de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	8

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100 con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Recibió:

INDUHOTEL S.A.S.
 NIT. 300.300.970.1

[Firma]
ALBERTO LOZANO
 Supervisor Delegado SENA

INDUHOTEL

Nota: Se reciben 8 (ocho) lavamanos con igual mecanismo que se retiraron.

En la ciudad Tunda, a los [] días del mes de [] del año DOS MIL VEINTE (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Juan Natalia Ariza, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	2

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Josip Perez

INDUHOTEL

Recibió:

Juan Natalia Ariza

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Tunja, a los () días del mes de () del año DOS MIL VEINTE (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por Jana Naldinera, quien actúa en calidad de Supervisor del contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Josio Perre, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL - AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	1

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Josio Perre

INDUHOTEL

Recibió:

Jana Naldinera

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Tarma, a los 03 días del mes de 03 del año DOS MIL VEINTE (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por Marco Hernán Luján Roca, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Javier Sampayo, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	<u>2</u>

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Recibió:

Javier Sampayo

INDUHOTEL

[Firma]

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Tunja, a los (3) días del mes de (marc) del año DOS MIL VEINTE (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Hector Elías Cuervo quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Javier Sampayo en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	1

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Javier Sampayo

INDUHOTEL

Recibió:

Hector Elías Cuervo

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Jogamalo, a los 15 días del mes de 03 del año DOS MIL VEINTE (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Laura Beth Sotelo Vago, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA Y José Pérez, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	8

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Recibió:

José Pérez

Laura Beth Sotelo Vago

INDUHOTEL

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Manizquiero, a los 02 días del mes de 03 del año DOS MIL VEINTE (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Mercé Heredia Luz Rojas, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Javier Sampayo, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	<u>2</u>

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Javier Sampayo

INDUHOTEL

Recibió:

[Firma]

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Dutoma a los (04) días del mes de (03) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Sario Astud Rico T, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Jesús Pérez, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	1

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Jesús Pérez

INDUHOTEL

Recibió:

Guadalupe

Supervisor o Delegado SENA

Luis Santiago Pinto Olaya <lspinto@sena.edu.co>
para mi, Wayne, Luis, luiscarabali2009@gmail.com ▼

Buenas noches Sharik

Confirmo el arreglo del lavamanos portátil solicitado en correo anexo, dicho arreglo se efectuó el día de hoy con la colaboración del técnico enviado por su empresa en horas de la mañana.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Visita nuestro Blog: <https://elblogga.blogspot.com/>

Luis Santiago Pinto Olaya

Administrador Edificio

Encargado de Almacén

Centro de Gestión Administrativa

Apoyo Administrativo - Almacén

ls Pinto@sena.edu.co

5461500- 16039

AV Caracas # 13-80 - Bogotá D.C

Logo SENA



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

mié, 30 sept 2020 20:26



En la ciudad Bogotá, a los (25) días del mes de (03) del año DOS MIL VEINTE (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Luis Eder Carabali, quien actúa encargado por parte del SENA y Josid Pineda, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO	11

Entregó:

Josid Pineda

INDUHOTEL

Recibió:

Luis Eder Carabali

ENCARGADO DEL SENA

En la ciudad Bogotá, a los (9) días del mes de (03) del año DOS MIL VEINTE (2020) una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19. ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por Marisol Rincon Gutierrez quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Jairo Perez en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	10

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adhendo al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó: Jairo Perez

Recibió:

Marisol Rincon
cc. 1022413702
Supervisor o Delegado SENA
Centro de Gestión Industrial

INDUHOTEL

En la ciudad Bogotá, a los (9) días del mes de (3) del año DOS MIL VEINTE (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Jennifer Jorera Galvis, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y David Pérez, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	9

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

David Pérez

INDUHOTEL

Recibió:

Jennifer Galvis

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Bogotá, a los (22) días del mes de (02) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Froilan N. Villarreal, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Jasid Revete, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Nota: Es anexo de los que ya se encuentran en la sede

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	8

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Recibió:

Jasid Revete

[Firma]

INDUHOTEL

Supervisor Delegado SENA

INDUHOTEL SAS

NIT: 900.300.970-1

Dirección: Carrera 37 # 25 A - 57

Teléfono: 3003466

INDUHOTEL

COMERCIALIZADORA MAYORISTA

ORDEN ENTREGA

53375

Fecha de entrega: 05/04/2021

EMPRESA: SENA CENTRO DE
TECNOLOGIA PARA CONSTRUCCION Y LAS
MADERAS

DIRECCION: Cra. 18a #2 - 18 sur, Antonio
Nariño, Bogota.

CONTACTO : 5461600

DETALLE PEDIDO

DESCRIPCION	UNI/MED	CANT
cov01 - PA-70 LAVAMANOS PORTATIL CON DISPENSADOR DE TOALLA ROLLO - UNIDAD	UNIDAD	5

ENTREGA:

Nombre:

a:

RECIBE:

Nombre:

Firma:

C.C.

David Rodriguez B

Duicy

79132942

En la ciudad RIOQUELLO, a los (24) días del mes de (2) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Luz Hortalez Alías, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	7

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 l/c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Recibió:

Luz

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Itaqúi, a los (10) días del mes de (11) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Sandra Patricia Ospina Rivera, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	23

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Recibió:

José Pérez

Sandra Ospina - Suscribe como

INDUHOTEL

Supervisor o Delegado SENA

574	1. SEDES PRIORIZADAS POR MUNICIPIOS CON BAJA AFECTACION Y ALTERNANCIA.	META VILLAVICENCIO	KM 1 Vía ACACIAS frente a centro comercial VIVA	Henry Osorno Evelyn SST 3132087869 3103428216
-----	--	--------------------	---	---

Fecha de Envío: 26/10/2020 17:27:04

Tipo de Servicio: PAQUETERIA EMPRESARIAL TERRESTRE
 Cantidad: 1 Peso: 90000.00 Valor: 30650.00 Orden de servidb.

Datos del Remitente:

Nombre: EXPO ENVIOS INDIHOTEL SAS Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA 34 # 25 A- 57 Teléfono: 3125227459

Datos del Destinatario:

Nombre: ATN HENRY OSORNO EVLIN SST Ciudad: VILLAVICENCIO META Departamento: META
 Dirección: KM 1 VIA ACACIAS FRENTE AL CENTRO COMERCIAL VIVA SENA VILLAVICENCIO 3103428216 Teléfono: 3132087869

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
26/10/2020 05:27 PM	PF JAIR PELAYO CARVAJAL	Admitido	
26/10/2020 05:33 PM	PF JAIR PELAYO CARVAJAL	En proceso	
26/10/2020 09:27 PM	CTP CENTRO A	En proceso	
27/10/2020 02:16 AM	PO VILLAVICENCIO	En proceso	
27/10/2020 05:15 PM	PO VILLAVICENCIO	Entregado	
27/10/2020 05:49 PM	PO VILLAVICENCIO	Digitalizado	



Enviar Logística SAs

Remesa No. A-19235
CREDITO

CRA 31 A No 8 - 83 PBX 8055583 -3700958 Bogota
Nº: 900 315 006 -1 / e-mail: info@enviarlogistica.com

Destino:
FLORENCIA CAQUETA

Ciudad y Fecha BOGOTA BOGOTA D. C. 06 abr. 2021

Destinatario SENNA CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
Dirección KM 3 VIA AEROPUERTO Teléfono: 3506729111

Remite INDUHOTEL SAS
Nº / Cc 900 300 970

Barrio Y Tel 3506729111

Dice Contener:
06 LAVAMANOS PORTATILES AUTONOMO

Valor declarado \$,00
las mercancías arriba descritas completas y en perfecto estado. La empresa no asume

Flete ,00

ADJUNTO REMISION 53375

responsabilidad por reclamos sobre los cuales no se deje constancia al firmar la presente, y considera sin validez toda observación que se diga Recibido sin Revisar o pendientes por revisar.

Cuota de Manejo ,00

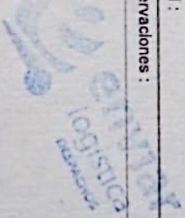
KM 3 VIA AEROPUERTO PARQUE INDUSTRIAL
SANTA MARIA BODEGA 26

Otro + Seguro ,00
Total Flete : ,00

CPNTACYO DIANA RODRIGUEZ CEL 3506729111

SON :

Observaciones :



Firma Y Sello

Nombre Y Apellido

Credida

Fecha De Recibido

Cantidad 6
Peso 90

DESPACHOS

En la ciudad Cartagena , a los (28) días del mes de (Octubre) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por **Katerineth Quintana Pajoy** (Apoyo HYSI de la Regional Bolívar) quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y Ronald De Mares en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	7

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

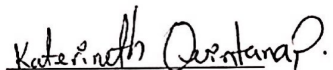
Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:



INDUHOTEL

Recibió:



Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Medellín, a los (10) días del mes de (abril) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por **__Darles Howard Grojales, contratista apoyo en SST,** persona delegada en representación del SENA y **Wilson Ardila** en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	32

Entregó:

Wilson Ardila

INDUHOTEL

Recibió:



Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad La Oroya, a los (19) días del mes de (04) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por Mitzy Beunimera Alhambra, persona delegada en representación del SENA y Wilson Ardila, en calidad de encargado de la entrega por parte de INDUHOTEL SAS en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

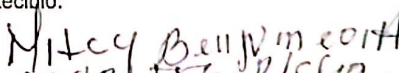
Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	<u>6</u>

Observación: Mantenimiento - preventivo y correctivo a 6 estaciones de lavado de Mano.

Entregó:


Wilson Ardila

Recibió:


Mitzy Beunimera Alhambra
40931 JTG. Elcilia.

INDUHOTEL

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Medellin, a los (14) días del mes de (04) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por Angelina Orozco, persona delegada en representación del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTONOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	1

Entregó:



Wilso Ardiña

INDUHOTEL

Recibió:

Angelina Orozco
C.C. 1124016630

Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Bio Acha, a los (12) días del mes de (04) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por Angelina Orozco, persona delegada en representación del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	<u>6</u>

Entregó:



Wilson Ardiá
INDUHOTEL

Recibió:

Angelina Orozco
Supervisor o Delegado SENA


En la ciudad R.O. Acha, a los (13) días del mes de (04) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 53375 cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por Angelina Orozco C., persona delegada en representación del SENA y Wilson Ardila, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

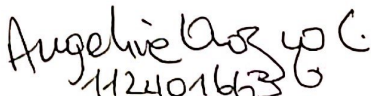
Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	2

Entregó:


Wilson Ardila

INDUHOTEL

Recibió:


112401636
Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Riohacha, a los 15 días del mes de octubre del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por **Leidys Maileth López Mejía**, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y **Jasid Perez Moltalvo Moltalvo**, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	21

Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

INDUHOTEL

Recibió:



Supervisor o Delegado SENA



Enviar Logística SAs

CRA 31 A No 8 - 83 PBX 8055583 -3700958 Bogota
Nit: 900 315 006 -1 / e-mail: Info@enviarlogistica.com

Remesa No. A-19232
CREDITO

Destino:
PUERTO ASIS PUTUMAYO

Ciudad y Fecha BOGOTA BOGOTA D. C. 06 abr. 2021

Destinatario SENA CENTRO AGROFORESTAL Y AVICOLA ARAPA

Remite INDUHOTEL SAS

Dirección CLL 19A No. 23-57 B 20 DE JULIO Telefono

Nit / Cc 900.300.970

Barrio Y Tel 3185287550

Dice Contener:
07 LAVAMANOS PORTATILES AUTONOMO CON
DISENSADOR INCLUIDO

ADJUNTO REMISION 53375

CLL 19A No. 23-57 B 20 DE JULIO

CEL 3185287550 NATALIA CHAMORRO

Valor declarado \$.00
las mercancías arriba descritas completas y en
perfecto estado. La empresa no asume
responsabilidad por reclamos sobre los cuales
no se deje constancia al firmar la presente, y
considera sin validez toda observación que se
diga Recibido sin Revisar o pendientes por
revisar.

Flete	.00
Cuota de Manejo	.00
Otro + Seguro	.00
Total Flete :	.00

SON :

Observaciones :

Cantidad 7
Pasn 140

DESPACHOS

Firma Y Sello	
Nombre Y Apellido	
Cedula	
Fecha De Recibido	

En la ciudad Caldas Ant. a los (5) días del mes de (Noviembre _) del año DOS MIL VEINTE (2020), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por **Ovidio de Jesús Marín Arias**, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato (o el delegado para recibir el producto) por parte del SENA y _____, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su calidad de Contratista.

La relación de los elementos recibidos es la siguiente:

Elementos a entregar	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	15

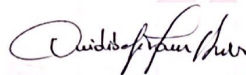
Cada LAVAMANOS PORTATIL se entrega con los siguientes elementos:

- Tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u.
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua.
- Dispensador Toalla de Manos: - Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100, con cerradura y llave. Adherido al lavamanos.
- Dispensador Para Jabón Líquido De Manos: - Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Entregó:

Recibió:



INDUHOTEL

Supervisor o Delegado SENA

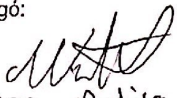
En la ciudad Valledupar, a los (10) días del mes de (04) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente Acta De Recibo A Satisfacción, firmada por Froben Buitrago P.L., persona delegada en representación del SENA y Wilson Ardila, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTONOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	22

Entregó:


Wilson Ardila

INDUHOTEL

Recibió:


1065637695
Supervisor o Delegado SENA

En la ciudad Medellin, a los (8) días del mes de (Oct) del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por Ivel Martinez Bogambre, persona delegada en representación del SENA y Josio Ruiz, en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	16

Entregó:

Josio Ruiz
1002281366

INDUHOTEL

Recibió:

Ivel B.

Supervisor o Delegado SENA



Enviar Logística Sas

CRA 31 A No 8 - 83 PBX 8055583 -3700958 Bogota
Nit: 900 315 006 -1 / e-mail: info@enviarlogistica.com

Empresa No. A-19230
CREDITO

Destino:

VILLETA CUNDINAMARCA

Ciudad y Fecha BOGOTA BOGOTA D. C. 05 abr. 2021

Destinatario SENA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL

Remite INDIHOTEL SAS

Dirección CLL 2 NO. 13-03 Telefono: 3163541557

Nit / Cc 900.300.970

Barrio Y Tel 3163541557

Dice Contener:

07 LAVAMANOS PORTATIL AUTONOMO

ADJUNTO NOTA DE ENTREGA 53375

CLL 2 NO. 13-03

CONTACTO YEIMY LORENA GARCIA CEL
3163541557

Valor declarado \$.00

las mercancías arriba descritas completas y en perfecto estado. La empresa no asume responsabilidad por reclamos sobre los cuales no se deje constancia al firmar la presente, y considera sin validez toda observación que se diga Recibido sin Revisar o pendientes por revisar.

Flete

,00

Cuota de Manejo

,00

Otro + Seguro

,00

Total Flete :

,00

SON :

Observaciones :

[Handwritten signature]

Firma Y Sello

Nombre Y Apellido

Cedula

Fecha De Recibido

DESPACHOS

Cantidad 7

Peso 150



Enviar Logística SAs

CRA 31 A No 8 - 83 PBX 80555583 -3700958 Bogota
Nit: 900 315 006 -1 / e-mail: info@enviarlogistica.com

Remesa No. A-19238
CREDITO

Destino:

QUIBDO CHOCO

Ciudad y Fecha **BOGOTA BOGOTA D. C. 06 abr. 2021**

Destinatario **JARAMILLO FERNNADO**

Remite **INDUHOTEL SAS**

Dirección **CRA 1 No. 28-71 Telefono: 3146369181**

Nit / Cc **900.300.970**

Barrio Y Tel **3146629975**

Dice Contener:

T2 LAVAMANOS PORTATILES AUTONOMA

ADJUNTO REMISION 53375

CRA 1 No. 28-71

Valor declarado \$,00

las mercancías arriba descritas completas y en perfecto estado. La empresa no asume responsabilidad por reclamos sobre los cuales no se deje constancia al firmar la presente, y considera sin validez toda observación que se diga Recibido sin Revisar o pendientes por revisar.

Flete ,00

Cuota de Manejo ,00

Otro + Seguro ,00

Total Flete : ,00

SON :

Observaciones :

Enviar Logística S.A.S.

Firma Y Sello

Nombre Y Apellido

Cedula

Fecha De Recibido

DESPACHOS

Cantidad 12
Peso 180



Enviar Logística SAs

Remesa No. A-19234

CREDITO

CRA 31 A No. 8 - 83 BX 8055583 -3700958 Bogota
Nit: 900 315 006 -1 / e-mail: info@enviarlogistica.com

Destino:

PITALITO HUILA

Ciudad y Fecha

BOGOTA BOGOTA D. C. 06 abr. 2021

Destinatario SENA SEDE COMERCIO Y SERVICIOS

Remite

INDUHOTEL SAS

Dirección CRA 8 No. 7-53 Telefono: 3166038129

Nit / Cc

900.300.970

Barrio Y Tel 3166038129

Dice Contener:

09 LAVAMANOS PORTATIL AUTONOMO

ADJUNTO REMISION 53375

CRA 8 No. 7-53

CONTACTO JAVIER RINCON CEL 3166038129

Valor declarado \$.00

Las mercancías arriba descritas completas y en perfecto estado. La empresa no asume responsabilidad por reclamos sobre los cuales no se deja constancia al firmar la presente. Y considera sin validez toda observación que se diga Recibido sin Revisar o pendientes por revisar.

Flete .00

Cuota de Manejo .00

Otro + Seguro .00

Total Flete : .00

SON :

Observaciones :

Firma Y Sello

Nombre Y Apellido

Cedula

Fecha De Recibido

DESPACHOS

Cantidad 9

Pasn 135

En la ciudad de Cartagena , a los 14 días del mes de Abril del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. **53375** cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19, ELEMENTOS PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS.**

Se suscribe la presente **Acta De Recibo A Satisfacción**, firmada por **Pedro José Gamarra Ardila**, persona delegada en representación del SENA y ----- en calidad de encargado de la entrega por parte de **INDUHOTEL SAS** en su en calidad de Contratista.

La relación de los elementos es la siguiente:

Mantenimiento de Elementos	
Descripción	Cantidad
PA-70 - LAVAMANOS PORTATIL AUTÓNOMO, CON DISPENSADORES INCLUIDOS	9

Entregó:

INDUHOTEL

Recibió:

Pedro José Gamarra A.

Supervisor o Delegado SENA

FICHA TÉCNICA DE SEGURIDAD

PRODUCTO

LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON DISPENSADORES INCLUIDOS

IDENTIFICACION DEL EQUIPO

Nombre comercial: **LAVAMANOS AUTONOMO**

Tipo de equipo : **SEMIAUTOMATICO ANTIBACTERIAL**

PESO Y DIMENSIONES

Peso aproximado sin líquidos 7.550 gramos

Y dimensiones Frente*Altura*Profundidad

75x106x60 cm.



- Lavamanos portátil de uso autónomo, tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u, todo el lavamanos es elaborado en acero inoxidable (Material de fácil lavado y desinfección, resistente a la abrasión y corrosión).
- Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua. Nota no requiere conexión al sistema de aguas.

El lavamanos incluye:

1. DISPENSADOR TOALLA DE MANOS:


- Elaborado en acero inoxidable para toallas de papel en rollo de 100 metros o elaborado en plástico ABS para toallas de papel en Z.
- Para halar con la mano.
- Con cerradura y llave.
- Adherido al lavamanos.

2. DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO DE MANOS:

- Con pedal para suministro de jabón, no implica tocar el dispensador.
- Uso habilitado para cualquier jabón líquido.
- Debe estar adherido al lavamanos.

Nota: el lavamanos no incluye dispensador plástico de jabón.

Certificate No. 661158/007 1 (01)
 Page 1 of 1
 Date / Datum: 17.03.2014

1  **INSPECTION CERTIFICATE 3.1** EN 10204 3.1

2 Delivery address, Empfänger, Lieu de livraison: **WESCO S.A. (NIT:860.527.960-9) AVENIDA CALLE 63 NO. 74 B42 BODEGA 6 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA BOGOTA COLOMBIA**

Requirements, Anforderungen, Exigences: **ASME SA-240/SA-240M II A ED. 2013**

Our Order No. / Unser Auftrag Nr. / Notre commande n°: **0300276910** WESCO FEBRUARY

Product, Erzeugnisform, Produit: **SHEET, STAINLESS STEEL**

Grade, Werkstoff, Nuance: **TYPE 316L**

Marking, Kennzeichnung, Marquage: **A/SA-240 316L 2B**

3 Mark of Manufacturer / Zeichen des Lieferwerkes / Signe de producteur: **outokumpu**

Process / Erzeugnisungsart / Mode de fusion: **AOD**

Tolerances / Toleranzen, Tolérances: **ASTM A 480**

Line / Reihe / Ligne	Item / Position / Poste	Charge-test No. / Schmelze / Frobe Nr.	Size, Abmessungen, Dimensions	Quantity / Stückzahl / Nombre	Weight, Gewicht, Poids	Finish / Ausführung / Fini
1	3	33148	1524 X 3048 MM	56	5044 KG	2B
2	4	34158	1524 X 3048 MM	68	4898 KG	2B
3	5	34162	1524 X 3048 MM	92	5056 KG	2B
4	6	33148	1524 X 3048 MM	112	4948 KG	2B

Charge no. / Schmelze Nr. / Coulee n°	C %	Si %	Mn %	P %	S %	Cr %	Ni %	MO %	N %
33148	0,017	0,50	0,91	0,032	0,001	16,8	10,0	2,03	0,031
34158	0,018	0,52	0,93	0,032	0,001	16,7	10,1	2,09	0,037
34162	0,019	0,57	0,89	0,032	0,001	16,7	10,1	2,03	0,043

Line / Reihe / Ligne	Location / Ort / Lieu	Ypo.2 / MPa	Ypo.0 / MPa	Rm / MPa	A5 %	A50 %	Hardness / Härte / Duraté / HBW
1	E	288	318	587	63	56	167
2	A	315	342	621	59	50	171
3	A	337	316	591	67	57	166
4	A	310	310	587	67	57	165
5	A	315	310	590	67	57	172
6	A	315	315	597	71	57	170
7	A	315	315	599	68	56	162
8	A	260	291	602	70	57	162

Identify test, Verwechslungsprüfung, Contrôle d'identification: **ASTM A262-13 PRACTICE E : OK**

TARIFF NUMBER: 72.19.33.00.00

4 We certify that the above mentioned products comply with the terms of the order contract.

5 **Outokumpu Stainless Oy**
 Nanna Riikkui
 Authorized inspector / Werkstoffverständiger / Inspecteur autorisée

Certificado de calidad OUTOKUMPU para Lámina.

En este certificado es importante tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Datos del Proveedor
2. Datos del Comprador
3. Tipo
4. Heat o N° de Colada: este número se debe verificar contra la tubería y los dos deben coincidir, en caso contrario, no acepte el producto.
5. Firma y/o sello del departamento de calidad del proveedor.

DRIVE VIDEOS

https://drive.google.com/drive/folders/1UD_f4_sy4c7ljOPSKGrICp2oDv4GSw35?usp=sharing